2025 04 25

REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA

Nit: 900805675-1 - Régimen Común

DIRECCIÓN: CARRERA 12A No. 14 - 34
URB. NUEVA SANTA BÁRBARA - TUNJA, BOYACA
TELEFONOS: (8) 743 1420 CEL. 311 221 1178 / 311 452 2743
EMAIL: remequipossas@gmail.com
Por qué comprometer la calidad, si estamos comprometida con ella!

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
FE -9806

Resolucion Dian No. 18764073635177 Autoriza desde FE 8094 hasta 20000 fecha 24/06/2024 a 24/06/2025

Señores: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
04	06	2025	04	07	2025

Nit: 900004894-0
Dirección: CR 8 No. 6-65
Telefono: 7540388 **Ciudad:** GUATEQUE
Pedido No.:
Vendedor: JOHANA PINEDA PUERTO
Forma de pago: CREDITO **Medios de Pago:** CREDITO
Fecha validación Dian: 4/06/2025 2:42:42 p. m.

#	Código	Descripción / Lote	F. Vencimiento	Invima / Cum	Cant	U.Medida	Vr. Uni	Iva	Dct	SubTotal
1	MEQ11002392	GASA ESTERIL DE 7.5 X 7.5 CM CUREBAND PTE X 5 Und. / ZD20240705.	04/07/2029	2019M-0004830-R1	2488	PAQ	515.00	0 %	0%	1,281,320.00

Subtotal: 1,281,320	**Iva: 0**	**Descuento: 0**	**Neto a Pagar: 1,281,320**
TOTAL ITEMS: 1	**RETEFUENTE 0%: 0**	**RETEIVA 0% : 0**	**RETEICA 0% : 0**

Valor en Letras: UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Observaciones:

SEGUN PEDIDO N° 9895 PEDIDO ABRIL CON CARGO AL CONTRATO N° 035/2025
SEDE GUATEQUE

*Banco De Bogota Cuenta Corriente no. 616627022
Nota: favor retener el 4% por servicios generales y el 2.5% por compras ya que Rem Equipos Ingeniería Biomédica SAS Códigos Actividades CIIU 4645 - 3312 - 4659 - 4664

No se aceptan reclamos y/o devoluciones después de 72 horas de recibida la mercancía

Condiciones:
1. Vencido el plazo de pago se cobrará el interés mas alto permitido por la superintendencia el cobrc por la vía legal pertinente.
2. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador.
3. Se hace constar que las mercancías descritas fueron real y materialmente entregadas.
4. La presente factura cambiaria de compraventa se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio.

TRANSPORTADORA: CAJA: NEVERA SOBRE: GUIA No.:

Nombre Cliente **Firma REM EQUIPOS**

Alistó: Facturó: Revisó:

CUFE:
734ca7e326c3199ebedc3e37f5e58faa9f6107abaad6a3e5be0bee38a05dbb7712f659ba4301ba858cba08bf786ddbd8

Hora de creacion: 09:34:12

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:0
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20250425
Fecha: 09/06/2025

Proveedor

NI 900805675-1 REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S
Dirección: CRA 12A No 14 34 **Telófono:** 7439729

Presupuesto

Compromiso No: 242 **Disponibilidad No:** 152

Factura

No. FE-9806 **Fecha:** 04/06/2025 **Fecha de vencimiento:** 04/07/2025

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MMQX50	GASA ESTERIL 75	SOBRE	ZD20240705	31/07/2029	N/A	2488.00	$515.00	$0.00	$1.281.320.00

Subtotal:	**$1.281.320.00**
I.V.A:	**$0.00**
Total:	**$1.281.320.00**

Son

UN MILL◆N DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

Observaciones

SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CS035 FACTURA FE9806

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales m◆dico - quir◆rgicos	$1.281.320.00	
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		$1.345.00
24362701	Reteica Guateque		$8.969.00
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2.5%		$32.033.00
24010101	Bienes y servicios		$1.238.973.00
	Total	**$1.281.320.00**	**$1.281.320.00**

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

NIDIA ROCIO VARGAS CORDOBA
CONTADOR
CC No: 1053512557

FIYER ALEXANDER UBAQUE BEJARANO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

20250426

REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA

Nit: 900805675-1 - Régimen Común

DIRECCIÓN: CARRERA 12A No. 14 - 34
URB. NUEVA SANTA BÁRBARA - TUNJA, BOYACA
TELEFONOS: (8) 743 1420 CEL. 311 221 1178 / 311 452 2743
EMAIL: remequipossas@gmail.com
Por qué comprometer la calidad, si estamos comprometida con ella!

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA FE -9807

Resolucion Dian No. 18764073635177 Autoriza desde FE 8094 hasta 20000 fecha 24/06/2024 a 24/06/2025

Señores: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
04	06	2025	04	07	2025

Nit: 900004894-0

Dirección: CR 8 No. 6-65

Telefono: 7540388 **Ciudad:** GUATEQUE

Pedido No.:

Vendedor: JOHANA PINEDA PUERTO

Forma de pago: CREDITO **Medios de Pago:** CREDITO

Fecha validación Dian: 4/06/2025 2:42:54 p. m.

#	Código	Descripción / Lote / F. Vencimiento	Invima / Cum	Cant	U.Medida	Vr. Uni	Iva	Dct	SubTotal
1	MEQ1800471	ESPARADRAPO ROLLO 10CMx10MT TRANSPARENT GOLDENCARE 20240829 28/08/2029		15	UND	20,384.00	0 %	0%	305,760.00
2	MEQ1800472	ESPARADRAPO ROLLO 15CMX10MTS TRANSPARENT GOLDENCARE 20240829 28/08/2029		12	UND	30,576.00	0 %	0%	366,912.00
3	MEQ180047	ESPARADRAPO ROLLO 5CMX10MT TRANSPARENT GOLDENCARE 20240829 28/08/2029		8	UND	10,080.00	0 %	0%	80,640.00
4	MEQ11002392	GASA ESTERIL DE 7.5 X 7.5 CM CUREBAND PTE X 5 Und. ZD20240705. 04/07/2029	2019M-0004830-R1	1604	PAQ	515.00	0 %	0%	826,060.00
5	MEQ180054	SURGICEL HEMOSTATICO 2X3 REF:1953 106XD9 31/07/2029		18	UND	177,652.00	0 %	0%	3,197,736.00

CUFE:
2e3a9d5efc3114a59600060e13b9163a79c3aea756717790be015ceb7e508ef6706d60bd0aaff33865d205bf8be73465

Hora de creacion: 09:41:45

REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA

Nit: 900805675-1 - Régimen Común

DIRECCIÓN: CARRERA 12A No. 14 - 34
URB. NUEVA SANTA BÁRBARA - TUNJA, BOYACA
TELEFONOS: (8) 743 1420 CEL. 311 221 1178 / 311 452 2743
EMAIL: remequipossas@gmail.com
Por qué comprometer la calidad, si estamos comprometida con ella!

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
FE -9807

Resolucion Dian No. 18764073635177 Autoriza desde FE 8094 hasta 20000 fecha 24/06/2024 a 24/06/2025

Señores: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA

	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
	04	06	2025	04	07	2025

Nit: 900004894-0

Dirección: CR 8 No. 6-65

Telefono: 7540388 **Ciudad:** GUATEQUE

Pedido No.:

Vendedor: JOHANA PINEDA PUERTO

Forma de pago: CREDITO **Medios de Pago:** CREDITO

Fecha validación Dian: 4/06/2025 2:42:54 p. m.

#	Código	Descripción	Invima	Cum	Lote	F. Vencimiento	Cant	U.Medida	Vr. Uni	Iva	Dct	SubTotal

Subtotal: 4,777,108	**Iva: 0**	**Descuento: 0**	**Neto a Pagar: 4,777,108**
TOTAL ITEMS: 5	**RETEFUENTE 0%: 0**	**RETEIVA 0% : 0**	**RETEICA 0% : 0**

Valor en Letras: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE

Observaciones:

SEGUN PEDIDO N° 9896 PEDIDO ABRIL CON CARGO AL CONTRATO N° 035/2025
SEDE GARAGOA

*Banco De Bogota Cuenta Corriente no. 616627022
Nota: favor retener el 4% por servicios generales y el 2.5% por compras ya que Rem Equipos Ingeniería Biomédica SAS Códigos Actividades CIIU 4645 - 3312 - 4659 - 4664

No se aceptan reclamos y/o devoluciones después de 72 horas de recibida la mercancía

Condiciones:
1. Vencido el plazo de pago se cobrará el interés mas alto permitido por la superintendencia el cobrc por la vía legal pertinente.
2. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador.
3. Se hace constar que las mercancías descritas fueron real y materialmente entregadas.
4. La presente factura cambiaria de compraventa se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio.

TRANSPORTADORA:

CAJA:
NEVERA
SOBRE:

GUIA No.:

Nombre Cliente

Firma REM EQUIPOS

Alistó:

Facturó:

Revisó:

CUFE:
2e3a9d5efc3114a59600060e13b9163a79c3aea756717790be015ceb7e508ef6706d60bd0aaff33865d205bf8be73465

Hora de creacion: 09:41:45

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:0
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20250426
Fecha: 09/06/2025

Proveedor
NI 900805675-1 REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S
Dirección: CRA 12A No 14 34 Telófono: 7439729

Presupuesto
Compromiso No: 242 Disponibilidad No: 152

Factura
No. FE-9807 Fecha: 04/06/2025 Fecha de vencimiento: 04/07/2025

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MEQ180047	ESPARADRAPO ROL	ROLLO	20240829	28/08/2029		15.00	$20.384.00	$0.00	$305.760.00
MEQ1800472	ESPARADRAPO ROL	ROLLO	20240829	28/08/2029		12.00	$30.576.00	$0.00	$366.912.00
MEQ1800473	ESPARADRAPO ROL	UNIDAD	20240829	20/08/2029		8.00	$10.080.00	$0.00	$80.640.00
MMQ168	SURGICEL HEMOST	Unidad no usar	106XD9	31/07/2029	2011DM-0008124	18.00	$177.652.00	$0.00	$3.197.736.00
MMQX50	GASA ESTERIL 75	SOBRE	ZD20240705	31/07/2029	N/A	1604.00	$515.00	$0.00	$826.060.00

Subtotal:	**$4.777.108.00**
I.V.A:	**$0.00**
Total:	**$4.777.108.00**

Son
CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE

Observaciones
SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIURIGICO CS 035 FACTURA FE9807

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales m◆dico - quir◆rgicos	$4.777.108.00	
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		$5.016.00
24362701	Reteica Guateque		$33.440.00
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2.5%		$119.428.00
24010101	Bienes y servicios		$4.619.224.00
	Total	**$4.777.108.00**	**$4.777.108.00**

ALMACEN
JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

NIDIA ROCIO VARGAS CORDOBA
CONTADOR
CC No: 1053512557

FIYER ALEXANDER URRIGO BEJARANO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

20250456

REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA

Nit: 900805675-1 - Régimen Común

DIRECCIÓN: CARRERA 12A No. 14 - 34
URB. NUEVA SANTA BÁRBARA - TUNJA, BOYACA
TELEFONOS: (8) 743 1420 CEL. 311 221 1178 / 311 452 2743
EMAIL: remequipossas@gmail.com
Por qué comprometer la calidad, si estamos comprometida con ella!

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
FE -9835

Resolucion Dian No. 18764073635177 Autoriza desde FE 8094 hasta 20000 fecha 24/06/2024 a 24/06/2025

Señores: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
10	06	2025	10	07	2025

Nit: 900004894-0

Dirección: CR 8 No. 6-65

Telefono: 7540388 **Ciudad:** GUATEQUE

Pedido No.:

Vendedor: JOHANA PINEDA PUERTO

Forma de pago: CREDITO **Medios de Pago:** CREDITO

Fecha validación Dian: 10/06/2025 2:38:40 p. m.

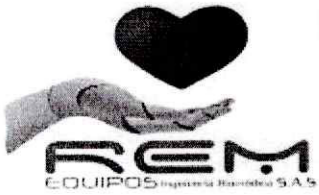
#	Código	Descripción / Lote / F. Vencimiento	Invima	Cum	Cant	U.Medida	Vr. Uni	Iva	Dct	SubTotal
1	MEQ18002823	BAJALENGUAS PAQUETE X 20 UNID KENNEDY 20082022 20/08/2027			40	UND	619.00	19 %	0%	24,760.00
2	MEQ1800471	ESPARADRAPO ROLLO 10CMx10MT TRANSPARENT GOLDENCARE 20240829 28/08/2029			6	UND	20,384.00	0 %	0%	122,304.00
3	MEQ1800472	ESPARADRAPO ROLLO 15CMX10MTS TRANSPARENT GOLDENCARE 20240829 28/08/2029			6	UND	30,576.00	0 %	0%	183,456.00
4	MEQ180047	ESPARADRAPO ROLLO 5CMX10MT TRANSPARENT GOLDENCARE 20240829 28/08/2029			5	UND	10,080.00	0 %	0%	50,400.00
5	MEQ11002392	GASA ESTERIL DE 7.5 X 7.5 CM CUREBAND PTE X 5 Und. ZD20240705. 04/07/2029	2019M-0004830-R1		720	PAQ	515.00	0 %	0%	370,800.00
6	MEQ11002088	GEL ULTRASONIDO GALON - KRAMER G25-03-055 31/03/2027			2	UND	25,312.00	0 %	0%	50,624.00
7	MEQ11000977	GUANTE ESTERIL TALLA 6 1/2 PAR KRAMER 2030198445SPZA 31/07/2028 203019845SPZA 31/07/2028			150 250	PAR	1,109.00	19 %	0%	443,600.00
8	MEQ11000987	GUANTE ESTERIL TALLA 7 1/2 PAR KRAMER 203019845SPZA 31/07/2028			450	UND	1,109.00	19 %	0%	499,050.00
9	MEQ11000992	GUANTE ESTERIL TALLA 7 PAR KRAMER 203019845SPZA 31/07/2028			250	PAR	1,109.00	19 %	0%	277,250.00
10	MEQ1100285	GUANTE ESTERIL TALLA 8 PAR ALFA SAFE SIN TALCO 2023022506 25/02/2028			150	PAR	1,109.00	19 %	0%	166,350.00
11	MEQ180049	MALLA PARIETENE MACRO PP 15X15CM SURGICON 10731 17/05/2027			3	UND	158,491.00	0 %	0%	475,473.00
12	MEQ180050	MALLA POLIPROPILENO ESTERIL NO ABSORBIBLE 30CM X 30CM MARCA 11626 13/12/2028			3	UND	315,609.00	0 %	0%	946,827.00
13	MEQ11001457	PAÑITOS DE ALGODON CON ALCOHOL 65 X 30 MM LIFE CARE SJ20230630 29/06/2028	2021DM-0023858		100	PAQ	4,704.00	0 %	0%	470,400.00
14	SU7700052	PROLENE 2-0 (KS) 75CM REF 8623H AW0386 30/09/2029			72	SOB	13,339.00	0 %	0%	960,408.00

CUFE:
529409561a1f9fb38cb27c4f09edbc31471a75e1f6e1c7a2b061714075f20782396f1636915bfa860785913aa6c14cfb

Hora de creacion: 12:01:34

Documento generado por Grupo SAI S.A.S - NIT. 900.316.686-4 Telefono: 3844020 - Avenida 5A #24N-73, Cali, Valle del Cauca - www.sai-open.com.
Proveedor Tecnológico The Factory HKA Colombia SAS NIT: 900.390.126-6

ORIGINAL



REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA

Nit: 900805675-1 - Régimen Común

DIRECCIÓN: CARRERA 12A No. 14 - 34
URB. NUEVA SANTA BÁRBARA - TUNJA, BOYACA
TELEFONOS: (8) 743 1420 CEL. 311 221 1178 / 311 452 2743
EMAIL: remequipossas@gmail.com
Por qué comprometer la calidad, si estamos comprometida con ella!

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
FE -9835

Resolucion Dian No. 18764073635177 Autoriza desde FE 8094 hasta 20000 fecha 24/06/2024 a 24/06/2025

Señores: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
10	06	2025	10	07	2025

Nit: 900004894-0

Dirección: CR 8 No. 6-65

Telefono: 7540388 **Ciudad:** GUATEQUE

Pedido No.:

Vendedor: JOHANA PINEDA PUERTO

Forma de pago: CREDITO **Medios de Pago:** CREDITO

Fecha validación Dian: 10/06/2025 2:38:40 p. m.

#	Código	Descripción / Lote	F. Vencimiento	Invima	Cum	Cant	U.Medida	Vr. Uni	Iva	Dct	SubTotal
15	SU7700060	PROLENE 3-0 C/A SC-24 REF 8184T 45CM J&J					SOB				
		AW1841	30/10/2029			36		11,866.00	0 %	0%	1,139,136.00
		AW1841.	31/10/2029			60					
16	SU7700118	VICRYL PLUS 1 CT-1 REF. VCP347 J&J					SOB				
		AV9517	31/08/2029			72		17,556.00	0 %	0%	1,264,032.00

Subtotal: 7,444,870	**Iva: 268,092**	**Descuento: 0**	**Neto a Pagar: 7,712,962**
TOTAL ITEMS: 16	**RETEFUENTE 0%: 0**	**RETEIVA 0% : 0**	**RETEICA 0% : 0**

Valor en Letras: SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE

Observaciones:

SEGUN PEDIDO N° 9970 MAYO CON CARGO AL CONTRATO N ° 035/2025
SEDE GUATEQUE

*Banco De Bogota Cuenta Corriente no. 616627022
Nota: favor retener el 4% por servicios generales y el 2.5% por compras ya que Rem Equipos Ingeniería Biomédica SAS Códigos Actividades CIIU 4645 - 3312 - 4659 - 4664

No se aceptan reclamos y/o devoluciones después de 72 horas de recibida la mercancía

Condiciones:
1. Vencido el plazo de pago se cobrará el interés mas alto permitido por la superintendencia el cobrc por la vía legal pertinente.
2. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador.
3. Se hace constar que las mercancías descritas fueron real y materialmente entregadas.
4. La presente factura cambiaria de compraventa se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio.

TRANSPORTADORA: CAJA: GUIA No.:
NEVERA
SOBRE:

Nombre Cliente **Firma REM EQUIPOS**

Alistó: Facturó: Revisó:



CUFE:
529409561a1f9fb38cb27c4f09edbc31471a75e1f6e1c7a2b061714075f20782396f1636915bfa860785913aa6c14cfb

Hora de creacion: 12:01:34

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:0

Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20250456
Fecha: 11/06/2025

Proveedor

NI 900805675-1 REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S
Dirección: CRA 12A No 14 34 Telófono: 7439729

Presupuesto

Compromiso No: 242 Disponibilidad No: 152

Factura

No. FE-9835 Fecha: 10/06/2025 Fecha de vencimiento:

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MEQ180047	ESPARADRAPO ROL	ROLLO	20240829	28/08/2029		6.00	$20.384.00	$0.00	$122.304.00
MEQ1800472	ESPARADRAPO ROL	ROLLO	20240829	28/08/2029		6.00	$30.576.00	$0.00	$183.456.00
MEQ1800473	ESPARADRAPO ROL	UNIDAD	20240829	20/08/2029		5.00	$10.080.00	$0.00	$50.400.00
MMQX101	VICRYL 1 CT1 90	SOBRE	AV9517	31/08/2029	N/A	72.00	$17.556.00	$0.00	$1.264.032.00
MMQX12	BAJALENGUAS EN	PAQUETE	20082022	20/08/2027	N/A	40.00	$619.00	$4.704.00	$29.464.00
MMQX169	PA◆ITO DE ALGOD	UNIDAD	SJ20230630	29/06/2028	N/A	100.00	$4.704.00	$0.00	$470.400.00
MMQX171	MALLA PROLENE 1	UNIDAD	10731	17/05/2027	N/A	3.00	$158.491.00	$0.00	$475.473.00
MMQX50	GASA ESTERIL 75	SOBRE	ZD20240705	31/07/2029	N/A	720.00	$515.00	$0.00	$370.800.00
MMQX51	GEL ULTRASONIDO	GARRAFA	G25-03-055	31/03/2027	N/A	2.00	$25.312.00	$0.00	$50.624.00
MMQX54	GUANTES ESTERIL	CAJA	203019845SPZA	31/07/2028	N/A	5.00	$55.450.00	$52.677.50	$329.927.50
MMQX54	GUANTES ESTERIL	CAJA	203019845SPZA	31/07/2028	N/A	3.00	$55.450.00	$31.607.00	$197.957.00
MMQX55	GUANTES ESTERIL	CAJA	203019845SPZA	31/07/2028	N/A	5.00	$55.450.00	$52.677.50	$329.927.50
MMQX56	GUANTES ESTERIL	CAJA	203019845SPZA	31/07/2028	N/A	9.00	$55.450.00	$94.819.50	$593.869.50
MMQX57	GUANTES ESTERIL	CAJA	2023022506	25/02/2028	N/A	3.00	$55.450.00	$31.606.50	$197.956.50
MMQX64	MALLA PROLENE 3	UNIDAD	11626	13/12/2028	N/A	3.00	$315.609.00	$0.00	$946.827.00
MMQX78	PROLENE 2/0 KS	SOBRE	AW0386	30/09/2029	N/A	72.00	$13.339.00	$0.00	$960.408.00
MMQX80	PROLENE 3/0 45	SOBRE	AW1841	30/10/2029	N/A	96.00	$11.866.00	$0.00	$1.139.136.00

Subtotal:	**$7.444.870.00**
I.V.A:	**$268.092.00**
Total:	**$7.712.962.00**

Son

SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE

Observaciones

SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIURIGICO CS 035 FACTURA FE9835

Imputación Contable			
Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales m◆dico - quir◆rgicos	$7.712.962.00	
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		$7.817.00
24362501	Impuesto A Las Ventas Retenido Pendiente De Consignar		$40.214.00
24362701	Reteica Guateque		$52.114.00
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2.5%		$186.122.00
24010101	Bienes y servicios		$7.426.695.00
	Total	**$7.712.962.00**	**$7.712.962.00**

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

NIDIA ROCIO VARGAS CORDOBA
CONTADOR
CC No: 1053512557

FIYER ALEXANDER URREGO BEJARANO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

20250457

REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA

Nit: 900805675-1 - Régimen Común

DIRECCIÓN: CARRERA 12A No. 14 - 34
URB. NUEVA SANTA BÁRBARA - TUNJA, BOYACA
TELEFONOS: (8) 743 1420 CEL. 311 221 1178 / 311 452 2743
EMAIL: remequipossas@gmail.com
Por qué comprometer la calidad, si estamos comprometida con ella!

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
FE -9831

Resolucion Dian No. 18764073635177 Autoriza desde FE 8094 hasta 20000 fecha 24/06/2024 a 24/06/2025

Señores: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
10	06	2025	10	07	2025

Nit: 900004894-0
Dirección: CR 8 No. 6-65
Telefono: 7540388 **Ciudad:** GUATEQUE
Pedido No.:
Vendedor: JOHANA PINEDA PUERTO
Forma de pago: CREDITO **Medios de Pago:** CREDITO
Fecha validación Dian: 10/06/2025 2:20:52 p. m.

#	Código	Descripción / Lote / F. Vencimiento	Invima / Cum	Cant	U.Medida	Vr. Uni	Iva	Dct	SubTotal
1	MEQ1800470	BANDAS ELASTICA PARA MONITORIA FETAL KRAMER NA. 30/12/2999		2	UND	27,302.00	19 %	0%	54,604.00
2	MEQ11000811	ESPECULO PARA OTOSCOPIO REF 52434 ADULTO UNIDAD WELCH-ALLYN 1165267 30/12/2999	2017DM0017343	170	UND	197.42	19 %	0%	33,561.40
3	MEQ11002392	GASA ESTERIL DE 7.5 X 7.5 CM CUREBAND PTE X 5 Und. YH20220620 19/06/2027 GE1024 31/10/2028	2019M-0004830-R1	6 2	PAQ	515.00	0 %	0%	4,120.00
4	MEQ180049	MALLA PARIETENE MACRO PP 15X15CM SURGICON 10731 17/05/2027		1	UND	158,491.00	0 %	0%	158,491.00

CUFE:
08db0d748ddcff5c10b01d0a5f7f4813c057d176b2719d12f110a23fef7427da6d70abe057dac7cbdbbacbbb1ec2f9f6

Hora de creacion: 11:43:53

REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA

Nit: 900805675-1 - Régimen Común

DIRECCIÓN: CARRERA 12A No. 14 - 34
URB. NUEVA SANTA BÁRBARA - TUNJA, BOYACA
TELEFONOS: (8) 743 1420 CEL. 311 221 1178 / 311 452 2743
EMAIL: remequipossas@gmail.com
Por qué comprometer la calidad, si estamos comprometida con ella!

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
FE -9831

Resolucion Dian No. 18764073635177 Autoriza desde FE 8094 hasta 20000 fecha 24/06/2024 a 24/06/2025

Señores: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA

	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
	10	06	2025	10	07	2025

Nit: 900004894-0
Dirección: CR 8 No. 6-65
Telefono: 7540388 **Ciudad:** GUATEQUE
Pedido No.:
Vendedor: JOHANA PINEDA PUERTO
Forma de pago: CREDITO **Medios de Pago:** CREDITO
Fecha validación Dian: 10/06/2025 2:20:52 p. m.

#	Código	Descripción	Invima	Cum	SubTotal		
	Lote	F. Vencimiento	Cant	U.Medida	Vr. Uni	Iva	Dct

Subtotal: 250,776	**Iva: 16,751**	**Descuento: 0**	**Neto a Pagar: 267,528**
TOTAL ITEMS: 4	**RETEFUENTE 0%: 0**	**RETEIVA 0% : 0**	**RETEICA 0% : 0**

Valor en Letras: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE

Observaciones:

SEGUN PEDIDO N° 9895 MES DE ABRIL CON CARGO AL CONTRATO N° 035/2025
SEDE GUATEQUE

*Banco De Bogota Cuenta Corriente no. 616627022
Nota: favor retener el 4% por servicios generales y el 2.5% por compras ya que Rem Equipos Ingeniería Biomédica SAS Códigos Actividades CIIU 4645 - 3312 - 4659 - 4664

No se aceptan reclamos y/o devoluciones después de 72 horas de recibida la mercancía

Condiciones:
1. Vencido el plazo de pago se cobrará el interés mas alto permitido por la superintendencia el cobrc por la vía legal pertinente.
2. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador.
3. Se hace constar que las mercancías descritas fueron real y materialmente entregadas.
4. La presente factura cambiaria de compraventa se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio.

TRANSPORTADORA:

CAJA:
NEVERA
SOBRE:

GUIA No.:

Nombre Cliente

Firma REM EQUIPOS

Alistó:

Facturó:

Revisó:

CUFE:
08db0d748ddcff5c10b01d0a5f7f4813c057d176b2719d12f110a23fef7427da6d70abe057dac7cbdbbacbbb1ec2f9f6

Hora de creacion: 11:43:53

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:0
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20250457
Fecha: 11/06/2025

Proveedor

NI 900805675-1 REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S
Dirección: CRA 12A No 14 34 **Telófono:** 7439729

Presupuesto

Compromiso No: 242 **Disponibilidad No:** 152

Factura

No. FE-9835 **Fecha:** 10/06/2025 **Fecha de vencimiento:**

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MEQXS1800470	BANDA ELASTICA	UNIDAD	MEQXS1800470	30/12/2030		2.00	$27.302.00	$10.374.60	$64.978.60
MMQX171	MALLA PROLENE 1	UNIDAD	10731	17/05/2027	N/A	1.00	$158.492.00	$0.00	$158.492.00
MMQX173	CONOS PARA OTOS	CAJA	1165267	30/12/2999	N/A	5.00	$6.712.00	$6.376.40	$39.936.40
MMQX50	GASA ESTERIL 75	SOBRE	YH20220620	19/06/2027	N/A	6.00	$515.00	$0.00	$3.090.00
MMQX50	GASA ESTERIL 75	SOBRE	GE1024	31/10/2028	N/A	2.00	$515.00	$0.00	$1.030.00

Subtotal:	**$250.776.00**
I.V.A:	**$16.751.00**
Total:	**$267.527.00**

Son

DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE

Observaciones

SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIURIGICO CS 035 FACTURA FE9831

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales m◆dico - quir◆rgicos	$267.527.00	
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		$263.00
24362701	Reteica Guateque		$1.755.00
24362501	Impuesto A Las Ventas Retenido Pendiente De Consignar		$2.513.00
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2.5%		$6.269.00
24010101	Bienes y servicios		$256.727.00
	Total	**$267.527.00**	**$267.527.00**

ALMACEN

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

NIDIA ROCIO VARGAS CORDOBA
CONTADOR
CC No: 1053512557

FIYER ALEXANDER URREGO BEJARANO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

20250465

REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA
Nit: 900805675-1 - Régimen Común
DIRECCIÓN: CARRERA 12A No. 14 - 34
URB. NUEVA SANTA BÁRBARA - TUNJA, BOYACA
TELEFONOS: (8) 743 1420 CEL. 311 221 1178 / 311 452 2743
EMAIL: remequipossas@gmail.com
Por qué comprometer la calidad, si estamos comprometida con ella!

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA FE -9833

Resolucion Dian No. 18764073635177 Autoriza desde FE 8094 hasta 20000 fecha 24/06/2024 a 24/06/2025

Señores: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA

Fecha Factura			Fecha Vencimiento		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
10	06	2025	10	07	2025

Nit: 900004894-0
Dirección: CR 8 No. 6-65
Telefono: 7540388 **Ciudad:** GUATEQUE
Pedido No.:
Vendedor: JOHANA PINEDA PUERTO
Forma de pago: CREDITO **Medios de Pago:** CREDITO
Fecha validación Dian: 10/06/2025 2:27:33 p. m.

#	Código	Descripción / Lote	F. Vencimiento	Invima / Cum	Cant	U.Medida	Vr. Uni	Iva	Dct	SubTotal
1	MEQ180047	ESPARADRAPO ROLLO 5CMX10MT TRANSPARENT GOLDENCARE			8	UND	10,080.00	0 %	0%	80,640.00
		20240829	28/08/2029							
2	MEQ180049	MALLA PARIETENE MACRO PP 15X15CM SURGICON			1	UND	158,491.00	0 %	0%	158,491.00
		10731	17/05/2027							
3	MEQ180054	SURGICEL HEMOSTATICO 2X3 REF:1953			6	UND	177,652.00	0 %	0%	1,065,912.00
		106XD9	31/07/2029							

CUFE:
4f9afb211982615b21f40b0195f71a485714d197a5cb976cee1e1ae55f7654c2010adc4322c6a4790ada06c0f02d554f

Hora de creacion: 11:51:46



REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA

Nit: 900805675-1 - Régimen Común

DIRECCIÓN: CARRERA 12A No. 14 - 34
URB. NUEVA SANTA BÁRBARA - TUNJA, BOYACA
TELEFONOS: (8) 743 1420 CEL. 311 221 1178 / 311 452 2743
EMAIL: remequipossas@gmail.com
Por qué comprometer la calidad, si estamos comprometida con ella!

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA FE -9833

Resolucion Dian No. 18764073635177 Autoriza desde FE 8094 hasta 20000 fecha 24/06/2024 a 24/06/2025

Señores: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA

Fecha Factura			Fecha Vencimiento		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
10	06	2025	10	07	2025

Nit: 900004894-0

Dirección: CR 8 No. 6-65

Telefono: 7540388 **Ciudad:** GUATEQUE

Pedido No.:

Vendedor: JOHANA PINEDA PUERTO

Forma de pago: CREDITO **Medios de Pago:** CREDITO

Fecha validación Dian: 10/06/2025 2:27:33 p. m.

#	Código	Descripción	Invima	Cum	SubTotal		
	Lote	F. Vencimiento	Cant	U.Medida	Vr. Uni	Iva	Dct

Subtotal: 1,305,043	**Iva: 0**	**Descuento: 0**	**Neto a Pagar: 1,305,043**
TOTAL ITEMS: 3	**RETEFUENTE 0%: 0**	**RETEIVA 0% : 0**	**RETEICA 0% : 0**

Valor en Letras: UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE

Observaciones:

SEGUN PEDIDO N° 9896 ABRIL CON CARGO AL CONTRTAO 035/2025
SEDE GARAGOA

*Banco De Bogota Cuenta Corriente no. 616627022
Nota: favor retener el 4% por servicios generales y el 2.5% por compras ya que Rem Equipos Ingeniería Biomédica SAS Códigos Actividades CIIU 4645 - 3312 - 4659 - 4664

No se aceptan reclamos y/o devoluciones después de 72 horas de recibida la mercancía

Condiciones:
1. Vencido el plazo de pago se cobrará el interés mas alto permitido por la superintendencia el cobro por la vía legal pertinente.
2. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador.
3. Se hace constar que las mercancías descritas fueron real y materialmente entregadas.
4. La presente factura cambiaria de compraventa se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio.

TRANSPORTADORA: CAJA: NEVERA SOBRE: GUIA No.:

Nombre Cliente **Firma REM EQUIPOS**

Alistó: Facturó: Revisó:



CUFE:
4f9afb211982615b21f40b0195f71a485714d197a5cb976cee1e1ae55f7654c2010adc4322c6a4790ada06c0f02d554f

Hora de creacion: 11:51:46

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:0
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20250465
Fecha: 13/06/2025

Proveedor

NI 900805675-1 REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S
Dirección: CRA 12A No 14 34 **Telófono:** 7439729

Presupuesto

Compromiso No: 242 **Disponibilidad No:** 152

Factura

No. FE-9833 **Fecha:** 10/06/2025 **Fecha de vencimiento:**

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MEQ1800473	ESPARADRAPO ROL	UNIDAD	20240829	20/08/2029		8.00	$10.080.00	$0.00	$80.640.00
MMQ168	SURGICEL HEMOST	Unidad no usar	106XD9	31/07/2029	2011DM-0008124	6.00	$177.652.00	$0.00	$1.065.912.00
MMQX171	MALLA PROLENE 1	UNIDAD	10731	17/05/2027	N/A	1.00	$158.491.00	$0.00	$158.491.00

Subtotal:	**$1.305.043.00**
I.V.A:	**$0.00**
Total:	**$1.305.043.00**

Son

UN MILL◆N TRESCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE

Observaciones

SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIURIGICO CS 035 FACTURA FE9833

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales m◆dico - quir◆rgicos	$1.305.043.00	
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		$1.370.00
24362701	Reteica Guateque		$9.135.00
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2.5%		$32.626.00
24010101	Bienes y servicios		$1.261.912.00
	Total	**$1.305.043.00**	**$1.305.043.00**

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

NIDIA ROCIO VARGAS CORDOBA
CONTADOR
CC No: 1053512557

FIYER ALEXANDER URREGO BEJARANO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA
Nit: 900805675-1 - Régimen Común
DIRECCIÓN: CARRERA 12A No. 14 - 34
URB. NUEVA SANTA BÁRBARA - TUNJA, BOYACA
TELEFONOS: (8) 743 1420 CEL. 311 221 1178 / 311 452 2743
EMAIL: remequipossas@gmail.com
Por qué comprometer la calidad, si estamos comprometida con ella!

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA
FE -9846

20250166

Resolucion Dian No. 18764073635177 Autoriza desde FE 8094 hasta 20000 fecha 24/06/2024 a 24/06/2025

Señores: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA

Fecha Factura			Fecha Vencimiento		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
10	06	2025	10	07	2025

Nit: 900004894-0
Dirección: CR 8 No. 6-65
Telefono: 7540388 **Ciudad:** GUATEQUE
Pedido No.:
Vendedor: JOHANA PINEDA PUERTO
Forma de pago: CREDITO **Medios de Pago:** CREDITO
Fecha validación Dian: 10/06/2025 2:30:25 p. m.

#	Código	Descripción / Lote	F. Vencimiento	Invima	Cum	Cant	U.Medida	Vr. Uni	Iva	Dct	SubTotal
1	MEQ180049	MALLA PARIETENE MACRO PP 15X15CM SURGICON 10731	17/05/2027			3	UND	158,491.00	0 %	0%	475,473.00

Subtotal: 475,473	**Iva: 0**	**Descuento: 0**	**Neto a Pagar: 475,473**
TOTAL ITEMS: 1	**RETEFUENTE 0%: 0**	**RETEIVA 0% : 0**	**RETEICA 0% : 0**

Valor en Letras: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE

Observaciones:

SEGUN PEDIDO N° 9896 ABRIL CON CARGO AL CONTRATO N° 035/2025
SEDE GARAGOA

*Banco De Bogota Cuenta Corriente no. 616627022
Nota: favor retener el 4% por servicios generales y el 2.5% por compras ya que Rem Equipos Ingeniería Biomédica SAS Códigos Actividades CIIU 4645 - 3312 - 4659 - 4664

No se aceptan reclamos y/o devoluciones después de 72 horas de recibida la mercancia

Condiciones:
1. Vencido el plazo de pago se cobrará el interés mas alto permitido por la superintendencia el cobro por la vía legal pertinente.
2. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador.
3. Se hace constar que las mercancías descritas fueron real y materialmente entregadas.
4. La presente factura cambiaria de compraventa se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio.

TRANSPORTADORA: CAJA: NEVERA: SOBRE: GUIA No.:

Nombre Cliente **Firma REM EQUIPOS**

Alistó: Facturó: Revisó:

CUFE:
056cfa9c871e17db9e9703d4f51bc6c9c3b9f70130b607f63f365d001688f97ac61842bdf0fb079801eee19db407a40c

Hora de creacion: 14:30:08

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:0
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20250466
Fecha: 13/06/2025

Proveedor

NI 900805675-1 REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S
Dirección: CRA 12A No 14 34 **Telófono:** 7439729

Presupuesto

Compromiso No: 242 **Disponibilidad No:** 152

Factura

No. FE-9837 **Fecha:** 10/06/2025 **Fecha de vencimiento:**

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MMQX171	MALLA PROLENE 1	UNIDAD	10731	17/05/2027	N/A	3.00	$158.491.00	$0.00	$475.473.00

Subtotal:	**$475.473.00**
I.V.A:	**$0.00**
Total:	**$475.473.00**

Son

CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE

Observaciones

SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICOQUIURIGICO CS 035 FACTURA FE9837

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales m◆dico - quir◆rgicos	$475.473.00	
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		$499.00
24362701	Reteica Guateque		$3.328.00
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2.5%		$11.887.00
24010101	Bienes y servicios		$459.759.00
	Total	**$475.473.00**	**$475.473.00**

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

NIDIA ROCIO VARGAS CORDOBA
CONTADOR
CC No: 1053512557

FIYER ALEXANDER URREGO BEJARANO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

20250509

REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA

Nit: 900805675-1 - Régimen Común

DIRECCIÓN: CARRERA 12A No. 14 - 34
URB. NUEVA SANTA BÁRBARA - TUNJA, BOYACA
TELEFONOS: (8) 743 1420 CEL. 311 221 1178 / 311 452 2743
EMAIL: remequipossas@gmail.com
Por qué comprometer la calidad, si estamos comprometida con ella!

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA FE -9837

Resolucion Dian No. 18764073635177 Autoriza desde FE 8094 hasta 20000 fecha 24/06/2024 a 24/06/2025

Señores: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA

	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
	10	06	2025	10	07	2025

Nit: 900004894-0

Dirección: CR 8 No. 6-65

Telefono: 7540388 **Ciudad:** GUATEQUE

Pedido No.:

Vendedor: JOHANA PINEDA PUERTO

Forma de pago: CREDITO **Medios de Pago:** CREDITO

Fecha validación Dian: 10/06/2025 2:35:40 p. m.

#	Código	Descripción / Lote	F. Vencimiento	Invima	Cum	Cant	U.Medida	Vr. Uni	Iva	Dct	SubTotal
1	MEQ180049	MALLA PARIETENE MACRO PP 15X15CM SURGICON				3	UND	158,491.00	0 %	0%	475,473.00
		10731	17/05/2027								
2	MEQ180050	MALLA POLIPROPILENO ESTERIL NO ABSORBIBLE 30CM X 30CM MARCA				3	UND	315,609.00	0 %	0%	946,827.00
		11626	13/12/2028								
3	MEQ180051	MANILLA ZEBRA ADULTO BLANCO				800	UND	7,840.00	19 %	0%	6,272,000.00
		841330042025	30/12/2999								
4	MEQ11001457	PAÑITOS DE ALGODON CON ALCOHOL 65 X 30 MM LIFE CARE				20	PAQ	4,704.00	0 %	0%	94,080.00
		SJ20230630	29/06/2028	2021DM-0023858							

CUFE:
2650d941245afa2cea224e0a8a7e7d1f04fe56b6c25821f4d6090f3ce8bbbf00c091bb68cf816e5583596239a5f6a45c

Hora de creacion: 14:27:01

REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA

Nit: 900805675-1 - Régimen Común

DIRECCIÓN: CARRERA 12A No. 14 - 34
URB. NUEVA SANTA BÁRBARA - TUNJA, BOYACA
TELEFONOS: (8) 743 1420 CEL. 311 221 1178 / 311 452 2743
EMAIL: remequipossas@gmail.com
Por qué comprometer la calidad, si estamos comprometida con ella!

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA FE -9837

Resolucion Dian No. 18764073635177 Autoriza desde FE 8094 hasta 20000 fecha 24/06/2024 a 24/06/2025

Señores: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
10	06	2025	10	07	2025

Nit: 900004894-0
Dirección: CR 8 No. 6-65
Telefono: 7540388 **Ciudad:** GUATEQUE
Forma de pago: CREDITO **Medios de Pago:** CREDITO
Pedido No.:
Vendedor: JOHANA PINEDA PUERTO
Fecha validación Dian: 10/06/2025 2:35:40 p. m.

#	Código	Descripción	Invima	Cum	Cant	U.Medida	Vr. Uni	Iva	Dct	SubTotal
		Lote F. Vencimiento								

Subtotal: 7,788,380 **Iva:** 1,191,680 **Descuento:** 0 **Neto a Pagar:** 8,980,060

TOTAL ITEMS: 4 **RETEFUENTE 0%:** 0 **RETEIVA 0% :** 0 **RETEICA 0% :** 0

Valor en Letras: OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA PESOS M/CTE

Observaciones:

SEGUN PEDIDO N° 9971 MAYO CON CARGO AL CONTRATO N° 035/2025
SEDE GARAGOA

*Banco De Bogota Cuenta Corriente no. 616627022
Nota: favor retener el 4% por servicios generales y el 2.5% por compras ya que Rem Equipos Ingeniería Biomédica SAS Códigos Actividades CIIU 4645 - 3312 - 4659 - 4664

No se aceptan reclamos y/o devoluciones después de 72 horas de recibida la mercancía

Condiciones:
1. Vencido el plazo de pago se cobrará el interés mas alto permitido por la superintendencia el cobrc por la vía legal pertinente.
2. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador.
3. Se hace constar que las mercancías descritas fueron real y materialmente entregadas.
4. La presente factura cambiaria de compraventa se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio.

TRANSPORTADORA:

CAJA:
NEVERA
SOBRE:

GUIA No.:

Nombre Cliente **Firma REM EQUIPOS**

Alistó: Facturó: Revisó:

CUFE:
2650d941245afa2cea224e0a8a7e7d1f04fe56b6c25821f4d6090f3ce8bbbf00c091bb68cf816e5583596239a5f6a45c

Hora de creacion: 14:27:01

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:0
Nit. 900004894-0

ENTRADA ALMACEN
GUATEQUE No.20250509
Fecha: 30/06/2025

Proveedor

NI 900805675-1 REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S
Dirección: CRA 12A No 14 34 **Telófono:** 7439729

Presupuesto

Compromiso No: 242 **Disponibilidad No:** 152

Factura

No. FE9837 **Fecha:** 10/06/2025 **Fecha de vencimiento:**

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
MEQ180051	MANILLA ZEBRA A	UNIDAD	NA	30/12/2030		800.00	$7.840.00	$1.191.680.00	$7.463.680.00
MMQX169	PA◆ITO DE ALGOD	UNIDAD	SJ20230630	29/06/2028	N/A	20.00	$4.704.00	$0.00	$94.080.00
MMQX171	MALLA PROLENE 1	UNIDAD	10731	17/05/2027	N/A	3.00	$158.491.00	$0.00	$475.473.00
MMQX64	MALLA PROLENE 3	UNIDAD	11626	13/12/2028	N/A	3.00	$315.609.00	$0.00	$946.827.00

Subtotal:	**$7.788.380.00**
I.V.A:	**$1.191.680.00**
Total:	**$8.980.060.00**

Son

OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA PESOS M/CTE

Observaciones

SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-CS035 FACTURA FE9837

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15140401	Materiales m◆dico - quir◆rgicos	$8.980.060.00	
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA)		$8.178.00
24362701	Reteica Guateque		$54.519.00
24362501	Impuesto A Las Ventas Retenido Pendiente De Consignar		$178.752.00
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2.5%		$194.710.00
24010101	Bienes y servicios		$8.543.901.00
	Total	**$8.980.060.00**	**$8.980.060.00**

ALMACEN

Jenny Adriana Cruz R.

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
ALMACENISTA
1032477018

NIDIA ROCIO VARGAS CORDOBA
CONTADOR
CC No: 1053512557

FIYER ALEXANDER URREGO BEJARANO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:0
Nit. 900004894-0

DEVOLUCION A PROVEEDOR
No. 94
Fecha: 01/10/2025

Tercero

Documento: NI - 900805675-1
Tercero: REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S

Concepto

SE HACE DEVOLUCION POR UN MAYOR VALOR COBRADO

Cuenta		C. Costos	Tercero	Detalle	Doc.Ref.	Debito	Credito	
24010101	Bienes y servicios		NI 900805675-1	SE HACE DEVOLUCION P	EF 20250509	$5.568.531.00		
24362501	Impuesto A Las Ventas Retenido Pend		NI 900805675-1	SE HACE DEVOLUCION P	EF 20250509	$140.638.00		
24360803	Compras a Declarantes de Renta 2,5%		NI 900805675-1	SE HACE DEVOLUCION P	EF 20250509	$123.367.00		
24362701	Reteica Guateque		NI 900805675-1	SE HACE DEVOLUCION P	EF 20250509	$34.543.00		
24362702	Avisos y tableros (15% sobre el ICA		NI 900805675-1	SE HACE DEVOLUCION P	EF 20250509	$5.181.00		
15140401	Materiales m◆dico - quir◆rgicos		NI 900805675-1	SE HACE DEVOLUCION P	EF 20250509		$5.872.260.00	
						Sumas Iguales	**$5.872.260.00**	**$5.872.260.00**

Contabiliz

Revis

Aprob

REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA

Nit. 900805675-1
Cra 12A No. 14-34

NOTA CREDITO NCL No. 162

VALOR: 5,872,259.68
FECHA: 02/07/2025

20250509
30/06
1590 30/MONTO

Recibido de:	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL VALLE DE T	**Dirección:**	CR 8 No. 6-65
Nit:	900004894	**Ciudad:**	GUATEQUE
Forma de Pago:	- Cheque:		

Detalle: MAYOR VALOR COBRADO
Son: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE

Descripción	Fecha Fact	Doc	Fact	Débito	Crédito
IVA DEVOLUCIONES VENTAS 19%		NCL	162	937,587.68	0.00
CLIENTES NACIONALES		FE	9837	0.00	5,872,259.68
DESCUENTOS EN VENTAS		NCL	162	4,934,672.00	0.00
			SUMAS IGUALES	**5,872,259.68**	**5,872,259.68**

Recibido Por:	CONTADOR	**Revisado**	**Aprobado**

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION
VALLE DE TENZA

Nit. 900004894-0

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:0

SALDAR OBLIGACION
No. 12
20/10/2025

Referencia presupuestal: REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION 1590
Concepto : DEVOLUCION A PROVEEDOR No. 94

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
24	Gastos de operacion comercial	
245	Gastos de comercialización y producción	
24501	Materiales y suministros	
2450103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
245010301	Compra de productos farmac&#65533;uticos y afines Clasificación Central del Producto: 0 Fuente Financiación: 1.2.1.0.00 Vigencia: Vigencia Actual	$5.872.260.00
	TOTAL:	**$5.872.260.00**

SON
CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Saldar Obligacion

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

INFORME DE EJECUCION CONTRATO DE SUMINISTROS 035-2025

CONTRATISTA:	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.
NIT/CC:	900805675-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ALBA PUREZA RUIZ TORRES
CC:	40.040.088 DE TUNJA BOYACÁ
CDP No. (Rubro y fecha de expedición)	N°152 DE 03 DE FEBRERO DE 2025 RUBRO 245010301
REGISTRO PRESUPUESTAL No. (Rubro y Fecha de expedición)	N°242 DE 08 DE ABRIL DE 2025 RUBRO 245010301
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 77.322.442
ADICION:	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 77.322.442

NUMERO DE ENTRADA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO	TOTAL, A PAGAR
20250212	FE-9571	30 de abril de 2025	$ 7.822.103	$ 0	$ 7.822.103
20250213	FE-9572	30 de abril de 2025	$ 7.562.556	$ 0	$ 7.562.556
		TOTAL, EJECUTADO	$ 15.384.659	$ 0	$ 15.384.659

NUMERO DE ENTRADA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO	TOTAL, A PAGAR
20250343	FE-9633	8 de mayo de 2025	$ 7.948.416	$ 4.116.585	$ 3.831.831
20250344	FE-9632	8 de mayo de 2025	$ 7.919.405	$ 0	$ 7.919.405
20250353	FE-9727	24 de mayo de 2025	$ 3.351.798	$ 1.468.065	$ 1.883.733
20250367	FE-9730	24 de mayo de 2025	$ 4.011.650	$ 1.468.065	$ 2.543.585
20250369	FE-9741	27 de mayo de 2025	$ 2.814.504	$ 0	$ 2.814.504
20250370	FE-9742	27 de mayo de 2025	$ 1.216.860	$ 0	$ 1.216.860
		TOTAL, EJECUTADO	$ 27.262.633	$ 7.052.715	$ 20.209.918

NUMERO DE ENTRADA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO	TOTAL, A PAGAR
20250425	FE-9806	4 de junio de 2025	$ 1.281.320	$ 0	$ 1.281.320
20250426	FE-9807	4 de junio de 2025	$ 4.777.108	$ 0	$ 4.777.108
20250456	FE-9835	10 de junio de 2025	$ 7.712.962	$ 0	$ 7.712.962
20250457	FE-9831	10 de junio de 2025	$ 267.527	$ 0	$ 267.527
20250465	FE-9833	10 de junio de 2025	$ 1.305.043	$ 0	$ 1.305.043
20250466	FE-9846	10 de junio de 2025	$ 475.473	$ 0	$ 475.473
20250509	FE-9837	10 de junio de 2025	$ 8.980.060	$ 5.872.260	$ 3.107.800
		TOTAL, EJECUTADO	$ 24.799.493	$ 5.872.260	$ 18.927.233

VALOR EJECUTADO:	$ 54.521.810
SALDO A EJECUTAR:	$ 22.800.632

Elaboró: Jenny Adriana Cruz Romero
Coordinadora de Almacen

Fecha: 05 de julio de 2025

Destinatario:

NANCY MILENA TOVAR SAAVEDRA
Subgerente Científica
Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

Asunto: Certificación Contrato de Suministros 035-2025

Respetado(a) Señor(a)

Por medio de la presente me permito certificar que se recibió de la empresa **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.** con **NIT 900805675-1** suministro de material médico quirúrgico requeridos, el cual cumple con; calidad, cantidad y especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo con lo consignado en el **contrato de suministros 035 de 2025**, el cual tiene por objeto el **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

De acuerdo con las entradas de almacén:

NUMERO DE ENTRADA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO	TOTAL, A PAGAR
20250425	FE-9806	4 de junio de 2025	$ 1.281.320	$ 0	$ 1.281.320
20250426	FE-9807	4 de junio de 2025	$ 4.777.108	$ 0	$ 4.777.108
20250456	FE-9835	10 de junio de 2025	$ 7.712.962	$ 0	$ 7.712.962
20250457	FE-9831	10 de junio de 2025	$ 267.527	$ 0	$ 267.527
20250465	FE-9833	10 de junio de 2025	$ 1.305.043	$ 0	$ 1.305.043
20250466	FE-9846	10 de junio de 2025	$ 475.473	$ 0	$ 475.473
20250509	FE-9837	10 de junio de 2025	$ 8.980.060	$ 5.872.260	$ 3.107.800
TOTAL, EJECUTADO			**$ 24.799.493**	**$ 5.872.260**	**$ 18.927.233**

Por lo cual es pertinente el reconocimiento y pago de la suma **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($18.927.233)**

Cordialmente,

JENNY ADRIANA CRUZ ROMERO
Coordinadora de Almacén

Elaboro: Adriana Cruz
Reviso: Nancy Milena Tovar
Folios: 001
Anexos: 000

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 035 DE 2025	
DATOS DEL CONTRATANTE	
NOMBRE:	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL VALLE DE TENZA E.S.E.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. No. 900.004.894-0.
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN ULLOA HURTADO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 74.242.717 DE MONIQUIRÁ BOYACÁ
DOMICILIO:	KILÓMETRO 1 VÍA GUATEQUE A SUTATENZA.
TELÉFONO:	(+57)317-6398804.
CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE:	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.
NIT:	NIT No. 900805675-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ALBA PUREZA RUIZ TORRES
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 40.040.088 DE TUNJA BOYACÁ
DOMICILIO:	CARRERA 12 A No. 14-34 URBANIZACIÓN NUEVA SANTA BARBARA
TELÉFONO:	3214051664
CORREO ELECTRÓNICO:	admonremequipossas@gmail.com - comercial2@remquipos.com
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR:	SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 0,00 CENTAVOS M/CTE. ($77.322.442).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No. 152 DE FECHA TRES (03) DE FEBRERO DE 2025 DEL RUBRO PRESUPUESTAL 245010301 DENOMINADO COMPRA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2025.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	GUATEQUE - BOYACÁ
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	OCHO (08) DE ABRIL DE 2025.
CONSIDERACIONES	

EDWIN ULLOA HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.242.717 de Moniquirá - Boyacá, en su calidad de Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA** Empresa Social del Estado., entidad con domicilio en Guateque, Boyacá, identificada con NIT 900004894-0, nombrado mediante el Decreto No. 0114 del siete (07) de febrero de dos mil veinticinco (2025) y posesionado la misma fecha, con efectos fiscales, legales y administrativos desde el diez (10) de febrero del mismo año, quien para los efectos del presente acuerdo podrá ser denominada como la CONTRATANTE, ESE o el HOSPITAL; y de otra parte, **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.** identificada con Nit No. 900805675-1, representado legalmente por **ALBA PUREZA RUIZ TORRES,** identificada con C.C. No. 51.764.950 de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento y en el transcurso del contrato podrá ser denominado el CONTRATISTA, hemos decidido de manera libre y voluntaria celebrar el presente acuerdo de voluntades (contrato), el cual se regirá por las disposiciones legales aplicables y por las siguientes cláusulas, previa consideración de los siguientes puntos:

1. **Naturaleza Jurídica del Hospital:**

La prestación de los servicios públicos esenciales, incluida la salud, se encuentra regulada por las disposiciones constitucionales de los artículos 48, 49 y 365 de la Constitución Política de Colombia. El artículo 48 establece que la seguridad social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control son responsabilidad del Estado, y que debe prestarse bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Por su parte, el artículo 49 dispone que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, señalando que el acceso a los

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

servicios de promoción, protección y recuperación de la salud es un derecho fundamental que debe garantizarse de manera universal y equitativa. Adicionalmente, el artículo 365 establece que la prestación de los servicios públicos es inherente a la finalidad social del Estado, siendo su responsabilidad asegurar que estos se presten de manera eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, directa o indirectamente.

En concordancia con este mandato constitucional, la Ley 1751 de 2015 consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, disponiendo en su artículo 2 que el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de universalidad, equidad y calidad. Para materializar este deber, el Estado utiliza las Empresas Sociales del Estado (ESE) como instrumentos fundamentales para garantizar la prestación de servicios de salud en los niveles territoriales, asegurando cobertura y calidad.

El marco normativo específico de las Empresas Sociales del Estado se encuentra regulado principalmente por la Ley 100 de 1993, que en su artículo 194 define estas entidades como una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Nación o por las entidades territoriales. En el artículo 195 de la misma norma se establece que las ESE se rigen en materia contractual por el derecho privado, con facultades para incluir cláusulas exorbitantes conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y que su régimen presupuestal se basa en el sistema de reembolso contra la prestación de servicios.

El Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.4.1.1, reafirma que las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas con autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por mandato legal. Adicionalmente, el Artículo 2.5.3.8.3.1.4 establece que las entidades territoriales pueden asignar recursos a las ESE o Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) públicas, garantizando la calidad y resolutividad en la prestación de servicios de salud. Asimismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que el régimen de contratación de las ESE se rige por el derecho privado, sujeto a los principios constitucionales establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

Las Empresas Sociales del Estado (ESE) obtienen sus recursos principalmente a través de la prestación de servicios de salud a las entidades responsables de pago (ERP), como las Entidades Promotoras de Salud (EPS), las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y otras entidades obligadas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Bajo un esquema de pago por prestación de servicios, las ESE facturan a las ERP los servicios brindados a los usuarios, asegurando así el ingreso necesario para su funcionamiento. Este modelo financiero implica retos significativos, como la dependencia del cumplimiento oportuno de las obligaciones de pago por parte de las ERP y la necesidad de garantizar una gestión eficiente de los recursos para mantener la sostenibilidad financiera, al tiempo que se garantiza la calidad de la atención en salud. Además, las ESE deben cumplir con estrictas normativas de facturación y reporte, como las establecidas en el Decreto 780 de 2016, para asegurar la trazabilidad y el cumplimiento regulatorio, elementos esenciales para su operación y la materialización de sus objetivos misionales.

En este contexto, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza fue creado mediante el Decreto 1509 de 2004, expedido con base en las facultades otorgadas al Gobernador del Departamento de Boyacá por el numeral 8 del artículo 305 de la Constitución Política, que autoriza la supresión o fusión de entidades departamentales de conformidad con las ordenanzas. La Asamblea Departamental de Boyacá, mediante las Ordenanzas No. 046 y 065 de 2004, facultó la creación del Hospital tras un estudio técnico que buscaba modernizar la red hospitalaria pública del departamento. Este proceso implicó la fusión de las ESE Hospital Regional de Guateque y Garagoa, con el objetivo de optimizar la infraestructura hospitalaria y garantizar una prestación de servicios más eficiente, alineándose con los objetivos de la Ley 715 de 2001 y los lineamientos estratégicos del Documento CONPES 3175.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza presta servicios de salud en sus sedes principales ubicadas en Guateque y Garagoa, complementadas por unidades básicas de atención en los municipios de Tenza, Sutatenza, Guayatá, Almeida, Chinavita y Chivor. Este modelo

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

de atención asegura una cobertura integral para las comunidades de su jurisdicción, promoviendo el acceso equitativo, la calidad en la atención y la sostenibilidad financiera. De este modo, el Hospital no sólo cumple con las disposiciones constitucionales y legales, sino que también se erige como un ejemplo de eficiencia en la prestación de servicios de salud, consolidando la materialización del derecho fundamental a la salud y el cumplimiento de los principios de eficiencia, equidad y sostenibilidad.

2. De los servicios habilitados por el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza.

El objeto misional del Hospital Regional de Segundo Nivel Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, es la prestación de servicios de salud que se encuentran debidamente habilitados por la Secretaría de Salud de Boyacá e inscritos en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), lo cual garantiza la legalidad y el cumplimiento de los estándares normativos exigidos, así:

Servicios Habilitados en Garagoa		
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Medicina interna	Cardiología
Radiología odontológica	Ginecobstetricia	Psiquiatría
Gestión pre-transfusional	Cirugía general	Urología
Imágenes diagnósticas - no ionizantes	Anestesia	Gastroenterología
Imágenes diagnósticas - ionizantes	Pediatría	Optometría
Fisioterapia	Psicología	Hospitalización pediátrica
Terapia respiratoria	Vacunación	Hospitalización adultos
Servicio farmacéutico	Enfermería	Hospitalización paciente crónico sin ventilador
Toma de muestras de laboratorio clínico	Medicina general	Cirugía urológica
Laboratorio clínico	Dermatología	Cirugía ginecológica
Transporte asistencial medicalizado	Medicina familiar	Cirugía ortopédica
Transporte asistencial básico	Odontología general	
Urgencias	Ortopedia y/o traumatología	
Atención del parto	Nutrición y dietética	

Servicios Habilitados Guateque		
Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje	Dermatología	Cirugía ortopédica
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Cardiología	Cirugía ginecológica
Radiología odontológica	Anestesia	Cirugía general
Gestión pre-transfusional	Cirugía general	Cirugía urológica
Imágenes diagnósticas - no ionizantes	Enfermería	Hospitalización pediátrica
Imágenes diagnósticas - ionizantes	Ginecobstetricia	Hospitalización adultos
Fisioterapia	Medicina general	Hospitalización paciente crónico sin ventilador
Terapia respiratoria	Medicina interna	Odontología general
Servicio farmacéutico	Nutrición y dietética	Ortopedia y/o traumatología
Toma de muestras de laboratorio clínico	Psicología	Pediatría
Laboratorio clínico	Vacunación	Psiquiatría
Transporte asistencial medicalizado	Optometría	Urología
Transporte asistencial básico	Medicina familiar	Atención del parto
Urgencias		

Servicios Habilitados en Almeida		
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Transporte asistencial básico	Medicina general
Toma de muestras de laboratorio clínico	Vacunación	Enfermería
Odontología general		

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

Servicios Habilitados en Chinavita		
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Vacunación	Medicina general
Transporte asistencial básico	Enfermería	

Servicios Habilitados en Chivor		
Toma de muestras de laboratorio clínico	Vacunación	Medicina general
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Odontología general	Enfermería
Transporte asistencial básico		

Servicios Habilitados en Guayatá		
Toma de muestras de laboratorio clínico	Medicina general	Vacunación
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Odontología general	Psicología
Transporte asistencial básico	Enfermería	

Servicios Habilitados en Sutatenza		
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Medicina general	Vacunación
Transporte asistencial básico	Enfermería	

Servicios Habilitados en Tenza		
Toma de muestras de laboratorio clínico	Medicina general	Vacunación
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Odontología general	Enfermería
Transporte asistencial básico	Psicología	

3. Del Régimen de Contratación del Hospital como Empresa Social del Estado.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, como Empresa Social del Estado, se rige por un régimen contractual que combina la autonomía administrativa con la aplicación del derecho privado y ciertas prerrogativas del derecho público, conforme a las disposiciones legales. El artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establecen que las ESE se someten a un régimen contractual de derecho privado, permitiendo el uso discrecional de cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre bajo los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad.

El Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.4.1.1, enfatiza que las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujetas a la normativa vigente. Este marco permite a las ESE adoptar estatutos de contratación propios, como lo dispone la Resolución 5185 de 2013, modificada recientemente por la Resolución 1440 de 2024, y establecer lineamientos específicos ajustados a sus necesidades.

En el caso del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, su régimen contractual se encuentra actualizado mediante el Acuerdo 002 de 2021, que define principios y reglas de contratación, y la Resolución 1732 de 2021, que adopta el manual de contratación para garantizar procesos eficientes, ajustados a las disposiciones legales y en cumplimiento de los principios constitucionales de la función administrativa y gestión fiscal. Este marco normativo asegura la transparencia y eficacia en la gestión contractual del Hospital.

4. De la necesidad de celebrar el presente contrato.

Teniendo en cuenta el objeto misional del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado, dentro de los cuales sus principales objetivos es la promoción, la atención y recuperación de la salud así como la prevención, y rehabilitación de la enfermedad, y la extensión de sus servicios, buscando así una eficiente y continua atención a la comunidad servicios ofertados, los cuales deben ser prestados con diligencia, oportunidad y compromiso contando con insumos de alta calidad para un correcto diagnóstico y tratamiento de diferentes patologías.

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

En este sentido, el numeral 3 del artículo 152 de la Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de salud la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. es una institución pública prestadora de servicios de salud de carácter departamental, cuya misión principal es garantizar la prestación continua, oportuna y de calidad de servicios de mediana complejidad a la población de las provincias de Oriente y Neira en el Departamento de Boyacá. Dada la alta demanda de atención en salud y la necesidad de mantener un suministro adecuado de insumos esenciales, se hace imprescindible garantizar la disponibilidad permanente de estos insumos. La contratación para el suministro de insumos responde a la necesidad de ofrecer una atención segura y efectiva a los usuarios, alineada con los principios de calidad y oportunidad del servicio.

Asimismo, el artículo 10 de la misma Ley señala que el acceso a servicios de salud debe ser oportuno, eficaz y sin discriminación, lo cual refuerza la necesidad de contar con un suministro permanente de insumos para evitar afectaciones a la salud de la población atendida. La Política de Seguridad del Paciente, definida por el Ministerio de Salud y Protección Social, tiene como propósito prevenir y reducir al mínimo los riesgos asociados a la atención en salud, promoviendo una cultura de seguridad en todas las instituciones prestadoras de servicios. Dentro de esta política, el manejo adecuado de insumos es un pilar fundamental, ya que la administración incorrecta, los errores de dosificación o la falta de disponibilidad pueden derivar en eventos adversos que afecten la salud de los pacientes. La adopción del Sistema de Distribución en Dosis Unitaria contribuye directamente a esta política, garantizando que cada paciente reciba la medicación correcta en la dosis adecuada y en el momento oportuno, disminuyendo la probabilidad de errores y fortaleciendo la calidad de la atención.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. cuenta con dos sedes principales en los municipios de Guateque (Km 1 Vía Guateque-Sutatenza) y Garagoa, además de seis (06) unidades básicas de atención, desde donde presta servicios de mediana complejidad en las modalidades ambulatoria y hospitalaria. Su cobertura abarca a más de 76.500 habitantes de 15 municipios, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2022). En el desarrollo de sus actividades misionales, el Hospital garantiza la atención en las áreas de consulta externa, urgencias, hospitalización y apoyo diagnóstico, lo que implica una demanda constante de insumos para el tratamiento de diversas patologías.

Por consiguiente, con el fin de avalar servicios adecuados y oportunos, la Institución debe dar aplicabilidad a la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la cual, incorpora condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud, aplicables a cualquier prestador de servicios de salud, independientemente del servicio que éste ofrezca.

Ahora bien, dentro de los insumos para garantizar una prestación del servicio integra y de calidad al igual que se acople a los lineamientos relacionados en la normatividad referida, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado, para ello, requiere el suministro de material médico quirúrgico.

Dentro de las responsabilidades fundamentales de una entidad de este carácter está el manejo adecuado de las normas de bioseguridad y la higiene institucional. Esto implica el establecimiento y cumplimiento de procedimientos alineados con la normativa del sistema obligatorio de garantía de calidad, que incluyen, entre otros, el manejo de residuos hospitalarios y el mantenimiento de las áreas externas e internas de la institución Mantener una buena administración de los recursos de los hospitales, nos garantizará mayor eficiencia y eficacia. Además, nos proporcionará una mayor reducción de los desperdicios y nos brindará la información de reposición de stock respecto a las adquisiciones de los almacenes.

En los hospitales, mantener un control de los insumos es muy importante dado que se debe garantizar la integridad de la salud de las personas: no deben existir faltantes de insumos, se deben tener en cuenta la calidad de estos, las características y las cantidades. La administración de insumos de

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

hospitales tiene varias aristas que son diferentes al control de inventario que se realiza en las empresas dedicadas a otras actividades. dados los especiales cuidados que deben tomarse con cada insumo, y la vital importancia que tendrá ese stock en los pacientes, tener expertos en la administración de los recursos hospitalarios, garantizará una buena administración y gestión.

Los insumos médicos se refieren a sustancias, objetos, materiales y recursos desechables que empleados solos o en combinación ayudan en el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y prevención de enfermedades en las personas que asisten a la institución. Estos, insumos hospitalarios son importantes, pues complementan las áreas de medicina y aún más, las salas de quirófano, o en el desarrollo de los diferentes procesos, procedimientos y protocolos para brindarle una atención de calidad a la población que reside en las regiones adscritas al Hospital.

Existen varios tipos de insumos o suministros médicos. Entre ellos están los insumos o suministros consumibles o desechables, como materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos. Los insumos hospitalarios deben contar con una garantía de la calidad e información adecuada, ya que, del uso de éstos, depende la seguridad, integridad, salud y bienestar de las personas.

El material quirúrgico es un conjunto de herramientas indispensables y especialmente diseñadas para realizar una cirugía u operación de manera exitosa y esterilizada, entre otros. A lo largo del tiempo estas herramientas han ido evolucionando para darle mayor comodidad al cirujano y brindar una intervención segura, ordenada e higiénica. La expresión material o instrumental quirúrgico es utilizada de modo indistinto para referirse a instrumentos quirúrgicos como herramientas, así como elementos que forman parte de una sala de operaciones, tales como cubos de metal, lámparas, porta sueros, entre otros.

La importancia de mejorar la seguridad en la utilización de insumos radica en evitar eventos adversos que puedan poner en riesgo la vida de los pacientes. De acuerdo con estudios recientes, los errores de medicación constituyen la principal causa de eventos adversos en los hospitales, representando aproximadamente el 19,4 % del total de lesiones que producen discapacidad o muerte. La implementación de buenas prácticas para la seguridad del paciente, como el uso de protocolos estandarizados y sistemas de notificación de eventos adversos, es fundamental para mitigar estos riesgos y garantizar una atención de calidad.

La disponibilidad de material médico quirúrgico adecuado es clave para prevenir complicaciones, reducir hospitalizaciones prolongadas y garantizar los procedimientos. Además, contribuye a la sostenibilidad del sistema de salud al reducir costos asociados a tratamientos tardíos o inadecuados. La demanda creciente de atención en las diferentes sedes del Hospital exige contar con un stock permanente de insumos, especialmente para el manejo de enfermedades crónicas y agudas. Por esta razón, se requiere la contratación para garantizar el suministro continuo y oportuno de estos insumos, cubriendo las necesidades de los usuarios afiliados al régimen subsidiado, contributivo y convenios especiales.

Para tales efectos se desarrolló proceso contractual Invitación Pública No. 005 de 2025, proceso que se desarrolló de acuerdo con los términos de referencia publicitados tanto en la plataforma SECOP II, como en la página web del Hospital. proceso en el que se presentaron observaciones, se contestaron, se presentaron doce (12) oferentes, de los cuales fueron habilitados siete (07), se presentaron observaciones a la calificación preliminar, se absolvieron los interrogantes, y se adjudicó el proceso a siete (07) de quienes presentaron interés en participar del proceso.

Superado el análisis anterior, es pertinente señalar que la presente necesidad está debidamente registrada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 y cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal. Asimismo, al momento de la suscripción de este acto jurídico, ninguna de las partes se encuentra incursa en causal alguna que limite o anule el contenido del presente documento obligacional y por lo tanto nos sometemos al siguiente.

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

Suministro de material médico quirúrgico para la prestación de los servicios de salud en el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL HOSPITAL.

b. Constituir y allegar al HOSPITAL las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
c. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
d. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Si aplica).
e. Presentar la factura electrónica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
f. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
g. Participar y apoyar al Hospital en todas las reuniones a las que éste lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
h. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
i. Cumplir con las normas generales e institucionales para el manejo de la información y los archivos que le sean facilitados o que se generen en la ejecución del contrato.
j. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
k. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
l. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Antitrámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
m. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Hospital.
n. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
o. Realizar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en las cláusulas aquí establecidas y las solicitadas por el
p. Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
q. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al contrato.
r. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Son obligaciones específicas, las siguientes:

1. Disponer de línea telefónica y correo electrónico para la solicitud de pedidos en los días hábiles en el término de doce (12) horas para dar respuesta a la necesidad de los servicios hospitalarios y establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
2. Realizar la entrega de los insumos, en las cantidades completas solicitadas, en la fecha, lugar relacionado en la solicitud y dentro del horario indicado por el Supervisor del Contrato; Si por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, entre otros), el Contratista no puede entregar los insumos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas, este podrá presentar un solicitud

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

modificación por escrito, con 'la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará y avalará según el caso, mediante concepto técnico el requerimiento. Esta obligación contractual no puede verse afectada por factores internos del proveedor como periodos vacacionales u otros.

3. El contratista deberá suministrar en el caso de adjudicársele el gel antibacterial, así como el jabón de manos, los surtidores de estos. Se requieren aproximadamente 200 frascos dispensadores de gel y 200 de jabón.
4. Realizar la entrega de insumos en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas luego de realizado el requerimiento para las solicitudes regulares; para las solicitudes catalogadas como urgentes los insumos deben entregarse en un tiempo máximo de seis (6) horas contadas a partir de la hora de la solicitud. Las modificaciones técnicas solicitadas NO deberán extender el plazo de entrega la cual siempre debe darse en el tiempo establecido
5. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los insumos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.
6. Realizar las entregas de los insumos sen el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA. No se aceptarán empresas transportadoras sin acompañamiento de 6. representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas que se requieren en el proceso.
7. Representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas que se requieren en el proceso Entregar de manera oportuna la documentación para la radicación de facturas junto con el pedido, en los tiempos establecidos por el Supervisor del Contrato.
8. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del medicamento que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato.
9. Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones que sean necesarios.
10. Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato.
11. Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los insumos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.
12. Cambiar y recoger los insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto, o por el que la Entidad requiera de acuerdo con sus necesidades, una vez notificado por el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, Para lo anterior la entidad avisara con una antelación mínimo de dos (2) meses de anticipación a la fecha de vencimiento, para su cambio.
13. Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos que lo requieran.
14. Informar con mínimo 10 días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones a la supervisión del contrato.
15. Suscribir contrato de comodato para los insumos que requieran apoyo tecnológico (si hay lugar).
16. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
17. La cantidad de los insumos pueden variar, de acuerdo con la demanda en la Institución.
18. Si en la ejecución del contrato, por requerimiento de la supervisión, así como de la necesidad de la entidad, y la disponibilidad del contratista, cuenta con insumos que no se encuentren adjudicados, o incluidos en el contrato, y puedan proveerse, garantizando la

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

prestación de los servicios, podrá ser remitidos y despachados, dejando una observación en el informe del contratista, o en la factura.

19. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
20. Suministrar los siguientes insumos:

ITEM	NOMBRE	ESPECIFICACION TECNICA	PRESENTACIÓN	REGISTRO SANITARIO	MARCA	VALOR UNITARIO+IVA
19	BAJALENGUAS DE MADERA	Madera de color crema uniforme de uso clínico hospitalario, sin olor ni sabor, de superficie y bordes lisos, sin astillas ni perforaciones	PAQTEX20	2020DM-0021213	KENEDY	**737**
20	BANDAS ELASTICA PARA MONITORIA FETAL	CINTA PARA MINITORIA FETAL MEDIDAD 6X150CM Cintas abdominales elásticas y resistentes a la abrasión, corrosión, luz y calor. Suave, cómodo y fácil de lavar y secar.	ROLLO	NO REQUIERE	KRAMER	**32.490**
26	CATGUT CROMADO 2/0	CT1 X 90 CM 923T	UNIDAD	2016DM-0000279 R4	J&J	**12.123**
27	CATGUT CROMADO 3/0	SH X 70 CM 810T (G122T)	UNIDAD	2016DM-0000279 R4	J&J	**11.982**
36	CUCHILLA BISTURI NO. 10	Hojas quirúrgicas de acero inoxidable y hojas quirúrgicas de acero al carbono •Empaquetado en bolsas despegables con una línea interior protectoraVCI •Acero inoxidable (Grado F según ISO7153-1: 2016) •Acero al carbono (grado: segúnBS 2982: 1992) •Cumple con elrequisito de dureza de la normaBS 2982: 1992 •Cumple con elrequisito de ajuste delrequisito de la norma ISO7740: 1985	CJAX100	2017DM-0016577	PARAMOUT	**37.269**
37	CUCHILLA BISTURI NO. 20	Hojas quirúrgicas de acero inoxidable y hojas quirúrgicas de acero al carbono •Empaquetado en bolsas despegables con	CJAX100	2017DM-0016577	PARAMOUT	**37.269**

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

		una línea interior protectoraVCI •Acero inoxidable (Grado F según ISO7153-1: 2016) •Acero al carbono (grado: segúnBS 2982: 1992) •Cumple con elrequisito de dureza de la normaBS 2982: 1992 •Cumple con elrequisito de ajuste delrequisito de la norma ISO7740: 1985				
38	CUCHILLA BISTURI NO.11	Hojas quirúrgicas de acero inoxidable y hojas quirúrgicas de acero al carbono •Empaquetado en bolsas despegables con una línea interior protectoraVCI •Acero inoxidable (Grado F según ISO7153-1: 2016) •Acero al carbono (grado: segúnBS 2982: 1992) •Cumple con elrequisito de dureza de la normaBS 2982: 1992 •Cumple con elrequisito de ajuste delrequisito de la norma ISO7740: 1985	CJAX100	2017DM-0016577	PARAMOUT	**37.269**
39	CUCHILLA BISTURI NO.15	Hojas quirúrgicas de acero inoxidable y hojas quirúrgicas de acero al carbono •Empaquetado en bolsas despegables con una línea interior protectoraVCI •Acero inoxidable (Grado F según ISO7153-1: 2016) •Acero al carbono (grado: segúnBS 2982: 1992) •Cumple con elrequisito de dureza de la normaBS 2982: 1992 •Cumple con elrequisito de ajuste delrequisito de la norma ISO7740: 1985	CJAX100	2017DM-0016577	PARAMOUT	**37.269**

49	ESPARADRAPO ROLLO 10CMx10MT TRANSPARENT	pelicula transparente en rollo impermeable al agua pelicula transparente para fijacion de apositos elevada transpirabilidad y tolerancia cutanea flexible y adaptable color transparente	ROLLO	2016DM-0000224-R1	CUREBAN D	**20.384**
50	ESPARADRAPO ROLLO 15CMX10MTS TRANSPARENT	pelicula transparente en rollo impermeable al agua pelicula transparente para fijacion de apositos elevada transpirabilidad y tolerancia cutanea flexible y adaptable color transparente	ROLLO	2016DM-0000224-R1	CUREBAN D	**30.576**
51	ESPARADRAPO ROLLO 5CMX10MT TRANSPARENT	pelicula transparente en rollo impermeable al agua pelicula transparente para fijacion de apositos elevada transpirabilidad y tolerancia cutanea flexible y adaptable color transparente	ROLLO	2016DM-0000224-R1	CUREBAN D	**10.080**
55	ESPECULO DE OTOSCOPIO PED REF: 52432-U BOL X 34 UND	2.75 mm (AZUL) REF: 52434-U	.	2017DM-0017343	welch allyn	**7.987**
58	ETHIBOND 0	CT2 75CM	SOBRE	A 2018DM-0000909-R3	J&J	**12.002**
61	GASA ESTERIL 7,5 X 7,5 (SOBRES DE 5 UND)	Gasa Estéril 7,5 X 7,5 Cm no tejida suave al tacto que no se adhiere a la piel con alta capacidad de absorción. Cada sobre tiene 5 Gasas	SOBRE X 5 UND	2019DM-0004830-R1	CUREBAN	103
63	GEL ULTRASONIDO	Polimero no celulósico Acondicionadores de humedad del tipo poliol	GLNX3800 ML	2019DM-0003923-R1	BIOLIFE	**25.312**
67	GUANTE ESTERIL LATEX A.S. CJA X 50 PARES NO 6	Guante quirúrgico estéril de color blanco natural por proceso de inmersión. Forma anatómica (derecho – izquierdo), con reducción fatiga de pulgar. Texturizado en la palma y dedos, con	CAJA X50	2024DM-0012707-R1	KRAMER	**1.319**

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

		doblez en el puño y reforzado .Dedos nivelados polvoreados. Proceso de esterilización: Por Rayos Gamma u oxido de etileno. Tipo de empaque: Papel grado medido de fácil apertura Aséptica				
68	GUANTE ESTERIL LATEX A.S. CJA X 50 PARES NO 6.5	Guante quirúrgico estéril de color blanco natural por proceso de inmersión. Forma anatómica (derecho – izquierdo), con reducción fatiga de pulgar. Texturizado en la palma y dedos, con doblez en el puño y reforzado .Dedos nivelados polvoreados. Proceso de esterilización: Por Rayos Gamma u oxido de etileno. Tipo de empaque: Papel grado medido de fácil apertura Aséptica	CAJA X50	2024DM-0012707-R1	KRAMER	**1.319**
69	GUANTE ESTERIL LATEX A.S. CJA X 50 PARES NO 7	Guante quirúrgico estéril de color blanco natural por proceso de inmersión. Forma anatómica (derecho – izquierdo), con reducción fatiga de pulgar. Texturizado en la palma y dedos, con doblez en el puño y reforzado .Dedos nivelados polvoreados. Proceso de esterilización: Por Rayos Gamma u oxido de etileno. Tipo de empaque: Papel grado medido de fácil apertura Aséptica	CAJA X50	2024DM-0012707-R1	KRAMER	**1.319**
70	GUANTE ESTERIL LATEX A.S. CJA X 50 PARES NO 7.5	Guante quirúrgico estéril de color blanco natural por proceso de inmersión. Forma anatómica (derecho – izquierdo), con reducción fatiga de pulgar. Texturizado en la	CAJA X50	2024DM-0012707-R1	KRAMER	**1.319**

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

		palma y dedos, con doblez en el puño y reforzado .Dedos nivelados polvoreados. Proceso de esterilización: Por Rayos Gamma u oxido de etileno. Tipo de empaque: Papel grado medido de fácil apertura Aséptica				
71	GUANTE ESTERIL LATEX CJA X 50 PARES NO. 8.0 SIN TALCO	Guante quirúrgico estéril de color blanco natural por proceso de inmersión. Forma anatómica (derecho – izquierdo), con reducción fatiga de pulgar. Texturizado en la palma y dedos, con doblez en el puño y reforzado .Dedos nivelados polvoreados. Proceso de esterilización: Por Rayos Gamma u oxido de etileno. Tipo de empaque: Papel grado medido de fácil apertura Aséptica	CAJA X50	2024DM-0012707-R1	KRAMER	**1.319**
76	INTEGRADOR QUIMICO PARA VAPOR CLASE	El integrador químico tipo 5 controla el tiempo, la temperatura y el vapor y proporciona resultados rápidos y fáciles de leer. Como monitor de control	CAJA X 200	2020DM-0022614	INTEGRON	**50.646**
81	APOSITO HEMOSTATICO DE 5X8 REF:1069152	Hemostatico local de colageno absorbible	CJAX6	2019DM-0004320-R1	BRAUN	**60.129**
82	MANILLA ZEBRA ADULTO BLANCO	rollo x 200 pulseras manilla blanca 10006995K 1""(25.4mm)W 11""(279,4mm)L	ROLLO	NO REQUIERE	BIOPLAST	**9.330**
83	MANILLA ZEBRA PEDIATRICO	rollo x 260 pulseras manilla blanca 10015357K 1""(25.4mm)W 11""(177,8mm)L	ROLLO	NO REQUIERE	BIOPLAST	**10.829**
84	MANILLA ZEBRA NEONATO	rollo x 260 pulseras manilla blanca 10031289K 1""(25.4mm)W 7,9375" (201,6mm)L	ROLLO	NO REQUIERE	BIOPLAST	**13.661**
85	MALLA PARIETENE MACRO PP	poliprolpileno tela quirurgica no absorbible	CJAX1	2024DM-0011381-R1	SURGICO N	**158.491**

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

	15X15CM	malla quirugica no adsorvible				
86	MALLA POLIPROPILENO ESTERIL NO ABSORBIBLE 30CM X 30CM	poliprolpileno tela quirurgica no absorbible malla quirugica no adsorvible	CJAX1	2024DM-0011381-R1	SURGICON	315.609
92	MANILLA BRAZALETE IDENT PACIENTE NIÃ‘ A	*MATERIAL ATOXICO *NO IRRITA LA PIEL *UN SOLO USO *ASEPSIA TOTAL *BROCHE DE SEGURIDAD *AREA PARA INFORMACION DEL PACIENTE	UNIDAD	NO REQUIERE	KRAMER	269
111	PAQUETE DESECHABLE ESTERIL GENERAL NO.7	Indicador químico. Toallas absorbentes. Batas quirúrgicas reforzadas Plus: desempeño medio. Funda para mesa de mayo con refuerzo. Bolsa para suturas. Campos de piel con cinta adhesiva hipoalergénica.		NO REQUIERE	NACIONAL	55.978
118	PROLENE 2/0	(1SH) X 75CM	UNIDAD	2018DM-0000847 R3	J&J	2.111
119	PROLENE 2/0 KS RECTA 75 CM 8623 H J&J	Disolución acuosa de peróxido de hidrógeno de 10 vol. al 3%.	UNIDAD	2018DM-0000847 R3	J&J	13.339
120	PROLENE 2-0 45	CM A/SC26 8185T J&J	UNIDAD	2018DM-0000847 R3	J&J	12.160
122	PROLENE 3-0 45	CT A/SC24 8184T J&J	UNIDAD	2018DM-0000847 R3	J&J	11.866
126	PROLENE 6-0 45	CM A/SC16 8160 T J&J	UNIDAD	2018DM-0000847 R3	J&J	12.214
134	SEDA 2-0 SC 26 X 45 CM 185T J&J	SC 26 X 45 CM 185T J&J	UNIDAD	2021DM-0000231 R2	J&J	8.264
135	SEDA 2-0 SH 75 CM K833H J&J	SH 75 CM K833H J&J	UNIDAD	2021DM-0000231 R2	J&J	8.951
137	SEDA 3-0 SH 75 CM K832H J&J	SH 75 CM K832H J&J	UNIDAD	2021DM-0000231 R2	J&J	8.951
139	SURGICEL HEMOSTATICO 2X3 REF:1953	Surgicel Hemostatico Absorb. De 2"X3" Cjx12 Sb	CJAX12	2020DM-0021524	J&J	177.652
144	TOALLITA IMPREGNADA DE ALCOHOL 65X30MM	Toallita antiséptica, impregnada de alcohol isopropílico al 70% que permite realizar una limpieza eficaz y ESTÉRIL	CJAX100	2021DM-0023858	LIFE CARE	4.704

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

145	TRAJES DE BIOSEGURIDAD ANTIFLUIDOS TALLA XL, L,M,S LAVABLES	Cierre: 70 cm Elásticos ancho 1cm Puño: 18cm cada uno Bota: 28 cm cada una Capucha: 44 cm Cintura espalda: 32 cm	UNIDAD	NO REQUIERE	NACIONAL	**76.160**
146	VENOSTRIP FLEBOEXTRACTOR REF 5523184	recubierto de plástico, un mango, tres cabezas de agotamiento en 9, 12 y 15 mm de diámetro y tapa de una para sujetar las cabezas de extracción.	UNIDAD	2019DM-0005185R1	BRAUN	**25.502**
147	VICRYL 0 CT1	90 CM VCP346H J&J	UNIDAD	2018DM-0000908-R3	J&J	**17.556**
148	VICRYL 1 CT1	90 CM VC347H J&J	UNIDAD	2018DM-0000908-R3	J&J	**17.556**
149	VICRYL 1 CT1	1/2 circ 26,0mm 70 cm	UNIDAD	2018DM-0000908-R3	J&J	**17.556**
150	VICRYL 2/0 CT1	90 CM J&J VCP345H	UNIDAD	2018DM-0000908-R3	J&J	**17.556**
152	VICRYL 4/0	RB1 PLUS JP493G J&J (VCP304H)	UNIDAD	2018DM-0000908-R3	J&J	**17.675**
153	VICRYL 5-0	RB1 J&J	UNIDAD	2018DM-0000908-R3	J&J	**17.436**
154	MONOCRYL 3-0 ps-1	70 cm 3/8 circ 24,0mm	UNIDAD	2016DM-0000197 R2	J&J	**31.381**
155	MONOCRYL 3-0 ps-2	70 cm 3/8 circ 19,0mm	UNIDAD	2016DM-0000197 R2	J&J	**30.987**
156	MONOCRYL 4-0 ps-2	70 cm 3/8 circ 19,0mm	UNIDAD	2016DM-0000197 R2	J&J	**31.381**
157	MONOCRYL 4-0 ps-2	45 cm 3/8 circ 19,0mm	UNIDAD	2016DM-0000197 R2	J&J	**30.987**
158	MONOCRYL 5-0 p1	45cm 3/8 circ 11.0mm	UNIDAD	2016DM-0000197 R2	J&J	**30.987**
159	MONOCRYL 5-0 p3	45cm 3/8 circ 30.0mm	UNIDAD	2016DM-0000197 R2	J&J	**30.987**

Parágrafo 1: Como se mencionó en el pliego de condiciones, las cantidades pueden variar de acuerdo con la necesidad de la entidad.

Parágrafo 2: Si se llegara a presentar desabastecimiento de algún producto, y varie la marca o la presentación deberá ser inmediatamente informado a la supervisión del contrato, y quedará la observación en el informe o factura, no será necesario suscribir modificatorio, siempre y cuando la supervisión hubiese aceptado los cambios.

Parágrafo 3: Si por imperiosa necesidad, la entidad requiera un insumo que no esté incluido en este contrato, que no sea posible de adquirir con el contratista que se la haya adjudicado, excepcionalmente, podrá efectuar la entrega de dicho insumo, sin mediar modificatorio, bastará con el previo aviso y confirmación por parte de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

Son obligaciones del Hospital, las siguientes:

a. Cumplir oportunamente con el pago de la contraprestación económica en los términos y condiciones establecidos en el contrato, siempre que se haya cumplido con los requisitos exigidos para la procedencia de este.
b. Proveer los recursos, insumos, permisos, información y demás elementos necesarios para que el contratista pueda cumplir con sus obligaciones de manera efectiva.
c. Designar un supervisor o interventor que verifique la adecuada ejecución del objeto contractual, conforme a las disposiciones del contrato y la normatividad aplicable.
d. En caso de ser necesario, coordinar con otras dependencias o entidades las acciones requeridas para el desarrollo del contrato.
e. Garantizar que el contratista tenga la independencia técnica y operativa necesaria para ejecutar el objeto contractual, siempre que se cumplan las condiciones pactadas.
f. Asegurarse de que todas las actuaciones del contratante se enmarquen en las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables.
g. Velar por condiciones seguras y respetuosas para el desarrollo de las actividades del contratista, conforme a las normas de seguridad y salud en el trabajo.
h. Notificar al contratista sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo del contrato o la ejecución del objeto contractual.
i. Emitir, cuando corresponda, las certificaciones sobre la recepción a satisfacción de bienes o servicios, o cualquier otra constancia relacionada con el cumplimiento del contrato.
j. Dar respuesta oportuna a las consultas, solicitudes de aclaración o requerimientos realizados por el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR

Para todos los efectos fiscales, el presente Contrato tendrá el siguiente valor:

Valor en Letras:	**SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 0,00 CENTAVOS M/CTE.**
Valor en Números:	**($77.322.442).**

CLÁUSULA SEXTA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número del CDP:	CDP No. 152
Fecha de Expedición:	03 DE FEBRERO DE 2025
Rubro que afecta:	245010301
Denominación:	COMPRA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES

El CDP ha sido expedido por la oficina de presupuesto de la entidad para este propósito, aprobado mediante Acuerdo No. 014 del 23 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se fija y desagrega el presupuesto de ingresos y egresos del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE cancelará el valor del presente contrato en pagos parciales de acuerdo con el valor facturado en razón con la necesidad de la entidad, en cuanto el supervisor verifique el desarrollo y ejecución contractual a cabalidad, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de este.

Igualmente, el contratista deberá presentar para el pago los siguientes documentos: factura electrónica, anexando copia del pago de seguridad social integral (EPS, Pensión, ARL), según normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago del sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de confirmad con la normatividad vigente, así como cada uno de los requisitos establecidos en la circular externa emitida por el HOSPITAL.

PARÁGRAFO 2. Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con la normativa vigente.

Aclaración: La Entidad informa a los proponentes interesados en el presente proceso que, debido a

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

la naturaleza tributaria de las aseguradoras, el Hospital Regional de Valle de Tenza no realiza ningún tipo de retenciones ni aplica impuestos sobre los valores asociados al contrato objeto de esta Invitación.

PARÁGRAFO 3. La Entidad se compromete a que, una vez celebrado el contrato correspondiente, enviará el documento respectivo junto con una copia del RUT del Hospital, con el propósito de que este forme parte del dossier contractual que será gestionado por el futuro contratista.

PARÁGRAFO 4. Por tratarse de un proceso transaccional, el cargue de la documentación como lo son facturas, informes, cuentas, se realizarán mediante la plataforma Secop II.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2025 hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Hospital, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:

El Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación, distinta a lo pactado expresamente en la Cláusula Séptima del presente Contrato, razón por la cual, las partes manifiestan que no existe ningún vínculo laboral entre el Hospital y el Contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En las instalaciones del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, el contratista deberá consultar la información relevante para el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo con la disponibilidad que programe y comunique previamente al Supervisor del contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del contrato suscrito, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer las multas establecidas en la ley, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 34 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 1. El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Si transcurren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, el CONTRATANTE podrá declarar la terminación unilateral del contrato.

Parágrafo 2. Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, el CONTRATANTE podrá hacerlo directamente, y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento establecido en las cláusulas comunes del contrato, así como el descuento del valor de la multa de los saldos pendientes por pagar en el marco del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Dicha suma será exigible ejecutivamente, sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, y sin perjuicio de los daños y perjuicios adicionales que el CONTRATISTA pueda causar. Para efectos legales, el contrato suscrito entre las partes constituirá título ejecutivo en los términos de la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 194, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, se han pactado las siguientes cláusulas o disposiciones contractuales excepcionales al derecho común:

a. **Terminación, interpretación y modificación unilaterales:** Estas facultades podrán ejercerse en los casos previstos en los artículos 15, 16 y 17 del Estatuto General de Contratación Pública.
b. **Caducidad del contrato:** Aplicable siempre que se configuren las situaciones establecidas en el artículo 18 del mismo estatuto.

La entidad contratante, en el ejercicio de estas facultades excepcionales, se encuentra obligada a garantizar el respeto del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia. Esto implica el cumplimiento estricto de los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, particularmente lo dispuesto en su artículo 77, y de los trámites consagrados en la Ley 1437 de

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

2011 como norma supletoria.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD.

Será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones propias del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y Decretos 2170 de 2002 y 510 de 2003, y la Ley 1562 de 2012, el Contratista deberá afiliarse o estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales). Dicho requisito será indispensable, para que se efectúen los respectivos pagos.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

La Supervisión del contrato será ejercida por la Subgerencia Científica en coadyuvancia de la Coordinadora de Almacén del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza Empresa Social del Estado, quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución de la actividad contratada y podrá contar con la asesoría requerida cuando así lo estime la Empresa. El supervisor del Contrato controlará la debida ejecución de este, bajo los parámetros de la Resolución Nro. 791 del 26 de julio de 2021 "Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado" y en especial las siguientes funciones:

1. Funciones Generales:

a. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
b. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
c. Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrase autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
d. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
e. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
f. Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
g. Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
h. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes.
i. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes.
j. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

2. Funciones de Vigilancia Administrativa.

a. Velar porque existe un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo.
b. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
c. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
d. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia manera técnica.

a. Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
b. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario.

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

c. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato.
d. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes.

3. Vigilancia financiera y contable.

a. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
b. Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación.
c. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
d. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla.

4. Vigilancia legal.

a. Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten en contra del contratista.
b. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigilancia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario.
c. Hacer seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la adecuación contractual.
d. Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es el caso.
e. Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes.
f. Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.

Parágrafo 1: La Supervisión no tendrá autorización para exonerar al Contratista en ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo en ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo sea de su cargo. Por lo tanto, el Supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que implique modificaciones al término de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista serán resueltas por el representante legal de la Empresa sin perjuicios de las acciones de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS.

En cumplimiento de los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación descritas en el Artículo 43 del Manual de Contratación de la Entidad, y teniendo en cuenta el presente proceso, a favor el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta.			Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del bien o servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad de Obra			Diez por veinte (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo			Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 salarios mínimos legales vigentes	Duración del contrato
Suministro de repuestos			Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más.
Correcto funcionamiento de los equipos			Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Responsabilidad Civil profesional			200 salarios mínimos legales vigentes	Duración del contrato Tres (3) años más

Las garantías deberán consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias u otros mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la normativa vigente. Estas deberán ser constituidas a nombre de la persona natural o la razón social de la persona jurídica que figure en el Certificado de Existencia y

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, salvo que dicho certificado permita el uso de la sigla como denominación válida. En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, las garantías deberán tomarse a nombre de todos los integrantes del oferente plural, y no exclusivamente a nombre de sus representantes legales. **Parágrafo 1.** Las garantías deberán otorgarse conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y este cumplimiento deberá indicarse de manera expresa en la póliza. **Parágrafo 2.** La garantía única deberá ajustarse en caso de modificaciones al plazo y/o valor del contrato, así como en los eventos de suspensión de este. **Parágrafo 3.** La aprobación de la garantía única estará sujeta a lo dispuesto en el Estatuto y Manual de Contratación. **Parágrafo 4.** El contratista se compromete a responder por los perjuicios causados a la entidad contratante debido a vicios ocultos en los bienes y/o servicios entregados, conforme a la legislación civil y comercial. La garantía permanecerá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **Parágrafo 5.** La póliza deberá incluir cobertura para la caducidad del contrato, multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. En caso de que el contratista se niegue a constituir la garantía única, o no lo haga en los términos, cuantía y duración establecidos, el Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, podrá declarar la caducidad del contrato. **Parágrafo 6.** El contratista deberá presentar las pólizas requeridas en un plazo máximo de tres (3) a cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, sino con previa autorización del Hospital. En respeto del paralelismo de las formas que caracteriza el actuar de la Administración Pública, en caso de contar con la autorización correspondiente, esta debe cumplir con los requisitos de existencia del contrato estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PREVENCIÓN FRENTE A LAVADO DE ACTIVOS Y/O NEGOCIOS ILÍCITOS:

De ser EL CONTRATISTA incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Consejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos, tal situación se considerara una causal de terminación del presente contrato sin derecho a reconocimiento de pago alguno al Contratista. Igualmente se procederá cuando el contratista esté vinculado a procesos penales en calidad de investigado, procesado, imputado, acusado o condenado por el Delito de Lavado de Activos, Testaferrato, Enriquecimiento Ilícito o demás delitos conexos o derivados.

Parágrafo 1. El contratista expresa aceptar voluntariamente esta forma de terminación anticipada, por cuanto conoce que dentro de las acciones institucionales del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza Empresa Social del Estado está establecida la prevención y lucha contra cualquier conducta que pueda involucrar a la Entidad o funcionarios en investigaciones relacionadas con estos tipos delictuales, por lo que también asume las consecuencias o perjuicios que se deriven de esta terminación anormal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.

El Hospital, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Contractual de la entidad y conforme a las disposiciones legales aplicables, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de configurarse las causales previstas para ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista durante la vigencia del presente contrato y 2 años siguientes a la expiración de su plazo, no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito de la contratante la información confidencial de propiedad del Contratante, de la cual el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo ordenado por la Ley 1581 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013,

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

a través de este medio EL CONTRATISTA se permite autorizar AL CONTRATANTE, para que recolecte, trate y utilice toda la información personal que sea obtenida por cualquier medio de información o que sea suministrada directamente por él, con los siguientes fines:

a. Para llevar a cabo procesos de contratación y así obtener o suministrar referencias y establecer los lugares en los que el contratista podrá ser notificado de las decisiones que se tomen u otras cuestiones que se presenten en vigencia de la relación contractual;
b. Igualmente autoriza AL CONTRATANTE para que lleve a cabo, a través de cualquier medio tecnológico (cámaras, monitores, computadores, entre otros) la vigilancia y seguridad de las instalaciones donde presta sus servicios, así como de las instalaciones de la Empresa, consultorios y oficinas;
c. La presente autorización se extiende a todas las actividades licitas que deba realizar CONTRATANTE para el cumplimiento de su objeto misional. De manera expresa hace constar EL CONTRATISTA que ha sido enterado del tratamiento que se dará a sus datos personales, así como de los derechos que le asisten como titular de la información.

Parágrafo 1: La actualización, rectificación, cancelación y oposición sobre datos personales podrá realizarse a través del correo electrónico contratacion@hospitalregionalvalledetenza.gov.co la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad están disponibles en la página web de la entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales:

a. La necesidad y los Estudios Previos.
b. Los documentos y la propuesta del CONTRATISTA en la parte en que no sea incompatibles con el presente contrato.
c. La asignación de supervisión.
d. Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes.
e. Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción de este y para su ejecución y legalización requerirá del cumplimiento de la presentación y suscripción de los siguientes requisitos:

✓ Cotización y/o propuesta indicando el objeto de los servicios a prestar, el valor y el plazo.
✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio actualizada (Si aplica).
✓ Hoja de vida Función Pública con los siguientes anexos (Natural o jurídica según corresponda).
 - Fotocopia del diploma y del acta de grado de bachiller.
 - Fotocopia del diploma y del acta de grado del título que ostente.
 - Fotocopia de Convalidación de Título Extranjero (Si aplica).
 - Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
 - Fotocopia de diplomas y/o certificación de otros estudios que haya realizado.
 - Inscripción en el Registro de Talento Humano en Salud RETHUS. (Si aplica).
 - Cursos complementarios - 200-A02-FT-001 Lista chequeo 3100 TH (Si aplica).
 - Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
 - Soportes de experiencia relacionada al objeto contractual.
✓ Formato Registro de Referencias – 200-A02-FT-002.
✓ Fotocopia del documento de identidad legible del representante legal o contratista.
✓ Fotocopia de la libreta militar o certificado de Situación Militar. (Si aplica).
✓ Declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses Ley 2013 de 2019.
✓ Registro único tributario – RUT actualizado (con fecha de expedición no menor a 3 meses si aplica).
✓ Certificación Bancaria actualizada.
✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios –Procuraduría General de la Nación con vigencia de 30 días.
✓ Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la Nación con vigencia de 30 días.
✓ Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional de Colombia con vigencia de 30 días.

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

- ✓ Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia con vigencia de 30 días.
- ✓ Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
- ✓ Certificado de Consulta de Inhabilidades acerca de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- ✓ Formato de acuerdo de confidencialidad – 400-C16-FT-001.
- ✓ Formato SARLAFT.
- ✓ Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) con fecha actual.
- ✓ Examen médico Ocupacional de Ingreso el cual deberá ser tramitado por el contratista.
- ✓ Certificado de registro en aula virtual avalado por el área de sistemas de la ESE.
- ✓ Certificado de parafiscales firmado por revisor fiscal o representante legal (Si aplica).
- ✓ Certificado de disponibilidad y Registro Presupuestal.
- ✓ Constitución y aprobación de las Pólizas de Garantía.
- ✓ Registro de Aprobación de Pólizas.
- ✓ Acta de inicio.

Parágrafo Primero. De acuerdo con la Ley 2195 de 2022 se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, requisito que será cumplido por la Empresa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales, las partes establecen como su domicilio contractual el municipio de Guateque.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes se comprometen, previo a cualquier litigio, a agotar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la normatividad aplicable, tales como: a) la transacción, b) la conciliación y c) la amigable composición.

Parágrafo 1: En caso de incumplimientos leves, entendidos como aquellos que no afecten gravemente el cumplimiento del objeto contractual, la E.S.E. podrá efectuar hasta dos (2) requerimientos escritos al contratista, los cuales serán archivados en el expediente administrativo. El contratista estará obligado a dar respuesta a dichos requerimientos en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. En el evento de que el incumplimiento por parte del contratista afecte de manera grave el cumplimiento del objeto contractual, la E.S.E. estará facultada para dar por terminado unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

LAS PARTES determinan que el contrato puede terminar por las siguientes causales:

1. El cumplimiento del objeto.
2. El vencimiento del plazo Extintivo de duración del contrato.
3. La terminación o vencimiento del plazo Extintivo convenido para la ejecución del objeto del contrato.
4. La decisión de terminación de mutuo acuerdo.
5. Y/o el acaecimiento de la condición resolutoria expresa pactada por las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del presente contrato se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente de la Entidad Contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

En caso de que el contratista no se presente a la liquidación, pese a haber sido notificado o convocado por la Empresa Social del Estado con una antelación mínima de cinco (5) días a la fecha de la reunión, o si las partes no logran un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, la Empresa Social del Estado estará facultada para realizar la liquidación en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si al término de dicho plazo no se ha realizado la liquidación, esta podrá efectuarse unilateralmente en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DISPOSICIONES FINALES.

El presente contrato se rige por el Estatuto y Manual de Contratación, las normas de derecho privado

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

y por las disposiciones de la Ley y sus Decretos reglamentarios aplicables a la contratación de las Empresas Sociales del Estado.

En constancia de aceptación de su voluntad, las partes firman el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Guateque a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025), comprometiéndose a su cumplimiento en los términos establecidos.

EDWIN ULLOA HURTADO	**ALBA PUREZA RUIZ TORRES**
GERENTE	**REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.**

Elaboró:	Eliana Carolina López Yandú/ Apoyo Jurídico Profesional	**Firma:**	
Revisó:	Nancy Milena Tovar Saavedra/Subgerente Científica	**Firma:**	
Aprobó:	John Alexander Carvajal Martínez / Asesor Jurídico Externo	**Firma:**	

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

Nit. 900004894-0

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:0

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 152

03/02/2025

Parametro no encontrado o sin Valor: OculConcPres

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto del(la) HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA de la presente vigencia fiscal del 2025, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : SCI-43-2025 - SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL 10 FEB A 10 SEPT (Materiales medico quirugicos (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
24	Gastos de operacion comercial	
245	Gastos de comercialización y producción	
24501	Materiales y suministros	
2450103	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
245010301	Compra de productos farmacéuticos y afines Clasificación Central del Producto: 0 Fuente Financiación: 1.2.1.0.00 Vigencia: Vigencia Actual	$300.000.000.00
	TOTAL:	**$300.000.000.00**

SON
TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Disponibilidad Presupuestal

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) ESPERANZA PARRA RODRIGUEZ

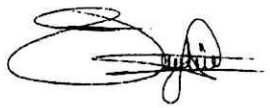
Expedido en el municipio de GUATEQUE, a los 03 dias del mes de Febrero de 2025 para efectos del control presupuestal.

ELABORO



LUZ AMANDA DONCEL TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
40041984

SUBGERENTE



FIYER ALEXANDER URREGO BEJARANO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
79881976

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA

Nit. 900004894-0

KM 1 VIA GUATEQUE A SUTATENZA - Tel:0

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

No. 242

08/04/2025

Tercero: REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S NI 900805675-1
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-152
Referencia Externa: CONTRATO DE SUMINISTROS **No.** 35
Solicita: LUZ AMANDA DONCEL TORRES.

Concepto : SCI-43-2025 - SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL 8 ABRIL A JULIO CS 35 REM EQUIPOS SAS (Materiales medico quirugicos (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
24	Gastos de operacion comercial	
245	Gastos de comercializaci◆n y producci◆n	
24501	Materiales y suministros	
2450103	Otros bienes transportables (excepto productos met◆licos, maquinaria y equipo)	
245010301	Compra de productos farmac◆uticos y afines Clasificación Central del Producto: 0 Fuente Financiación: 1.2.1.0.00 Vigencia: Vigencia Actual	$77.322.442.00
	TOTAL:	**$77.322.442.00**

SON
SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTID◆S MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Registro Presupuestal de Compromiso

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) EDWIN ULLOA HURTADO

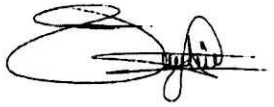
Expedido en el municipio de GUATEQUE, a los 08 dias del mes de Abril de 2025 para efectos del control presupuestal.

ELABORO



LUZ AMANDA DONCEL TORRES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
40041984

SUBGERENTE



FIYER ALEXANDER URREGO BEJARANO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
79881976

DATOS DEL CONTRATO

Contrato	Fecha de inicio:	Fecha de finalización:	No. del Certificado de Disponibilidad	No. del Registro Presupuestal
CS-035-2025	08/04/2025	31/07/2025	152 (03/02/2025)	237 (08/04/2025)
No. Adición (es)	**Vigente(s) Desde:**	**Vigente(s) Hasta:**	**No. del Certificado de Disponibilidad**	**No. del Registro Presupuestal**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

1. DATOS DEL CONTRATISTA

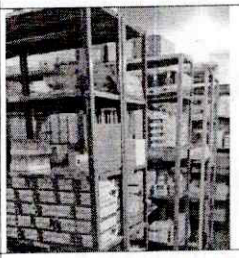
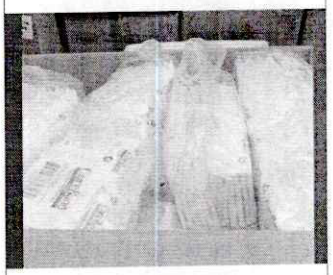
Nombre Del Contratista	Tipo Documento	No. Documento
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS	NIT	900805675-1

2. DATOS DE LAS ACTIVIDADES

Informe número	Periodo del informe	Supervisor
001	Del 01 de junio l al 30 de junio de 2025	NANCY MILENA TOVAR SAAVEDRA Subgerente Científica

3. ACTIVIDADES CONTRATADAS

No.	ACTIVIDADES PACTADAS *	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS ALCANZADOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	EVIDENCIA **
1	Disponer de línea telefónica y correo electrónico para la solicitud de pedidos en los días hábiles en el término de doce (12) horas para dar respuesta a la necesidad de los servicios hospitalarios y establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.	Se pone a disposición correo electrónico y número de celular para solucionar cualquier necesidad e inquietud que se presenten en desarrollo del contrato,	Comercial1@remequipos.com 3102788196 o 3138220791
2	Realizar la entrega de los insumos, en las cantidades completas solicitadas, en la fecha, lugar relacionado en la solicitud y dentro del horario indicado por el Supervisor del Contrato; Si por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, entre otros), el Contratista no puede entregar los insumos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas, este podrá presentar un solicitud modificación por escrito, con 'la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará y avalará según el caso, mediante concepto técnico el requerimiento. Esta obligación contractual no puede verse	Se realiza entrega de insumos según solicitud con forme al contrato en caso de no tener disponibilidad por parte del proveedor se ofertará otro insumo que cumpla con las especificaciones contratadas	FACTURAS N° 9806- 9807- 9831- 9833- 9835- 9837- 9846

	afectada por factores internos del proveedor como periodos vacacionales u otros.		
3	El contratista deberá suministrar en el caso de adjudicársele el gel antimaterial, así como el jabón de manos, los surtidores de estos. Se requieren aproximadamente 200 frascos dispensadores de gel y 200 de jabón	En caso de solicitar gel antimaterial o jabón se entregarán los surtidores	
4	Realizar la entrega de insumos en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas luego de realizado el requerimiento para las solicitudes regulares; para las solicitudes catalogadas como urgentes los insumos deben entregarse en un tiempo máximo de seis (6) horas contadas a partir de la hora de la solicitud. Las modificaciones técnicas solicitadas NO deberán extender el plazo de entrega la cual siempre debe darse en el tiempo establecido	En el cumplimiento de entrega se debe tener en cuenta la productividad y la importación cuando aplique, sin embargo se tubo inconvenientes en la entrega de algunos insumos por marcas o ref. por tal razón se solicitó colaboración a la E.S.E. autorizando el cambio de dichas ref.: y se procedió a la entrega de los mismos. En este caso de manillas adulto	
5	Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los insumos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.	Se garantizará el buen almacenamiento de los insumos solicitados para entrega en buen estado,	
6	Realizar las entregas de los insumos sen el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA. No se aceptarán empresas transportadoras sin acompañamiento de 6. representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas que se requieren en el proceso	Se realizarán las entregas según solicitud del supervisor del contrato, dichas entregas se realizarán con el transporte de la empresa, excepción que la entrega sea de urgencia entonces se enviara por transportadora certificada, para proteger el insumo como el empaque y sea entregado en óptimas condiciones	
7	Representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas que se requieren en el proceso Entregar de manera oportuna la documentación para la radicación de facturas junto con el pedido, en los tiempos establecidos por el Supervisor del Contrato.	La entrega de los insumos se realizará punteada uno a uno con la factura para su verificación	FACTURAS N°° 9806- 9807- 9831- 9833- 9835- 9837- 9846

8	Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del medicamento que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato	En caso que los insumos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas y / o en el caso que lleguen a presentar evento adverso se realizara el respectivo cambio, verificando con el supervisor del contrato que cumpla a cabalidad con la calidad solicitada	
9	Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones que sean necesarios.	Se entregará cualquier información que sea solicitada en relación con la ejecución del contrato,	
10	Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato.	se entregará el registro sanitario y/o renovación de los insumos al ser solicitados por el supervisor del contrato	
11	Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los insumos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.	Se realizará la recolección y reposición de los insumos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria	
12	Cambiar y recoger los insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto, o por el que la Entidad requiera de acuerdo con sus necesidades, una vez notificado por el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, Para lo anterior la entidad avisara con una antelación mínimo de dos (2) meses de anticipación a la fecha de vencimiento, para su cambio.	Se cambiarán los insumos por fecha de vencimiento, una vez notificado con antelación por el supervisor del contrato,	
13	Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos que lo requieran.	Se brindará capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos que así lo requieran,	
14	Informar con mínimo 10 días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones a la supervisión del contrato.	Se informará con antelación sobre firmas, prorrogas y adiciones a la supervisión del contrato	
15	Suscribir contrato de comodato para los insumos que requieran apoyo tecnológico (si hay lugar).	Se suscribirá contrato para los insumos que requieran apoyo tecnológico si hubiese lugar	
16	Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato	Los gastos directos e indirectos para la entrega de los insumos correrán por cuenta de REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS	
17	La cantidad de los insumos pueden variar, de acuerdo con la demanda en la Institución.	Se tendrá en cuanta las solicitudes de la E.S.E para su despacho	

18	Si en la ejecución del contrato, por requerimiento de la supervisión, así como de la necesidad de la entidad, y la disponibilidad del contratista, cuenta con insumos que no se encuentren adjudicados, o incluidos en el contrato, y puedan proveerse, garantizando la prestación de los servicios, podrá ser remitidos y despachados, dejando una observación en el informe del contratista, o en la factura.	En caso que los insumos solicitados no se encuentren dentro del contrato estos serán enviados dejado una observación en la factura correspondiente a la entrega	
19	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.	Se asumirá el costo por cualquier concepto de daño en la ejecución de la vigencia del contrato	
20	Suministrar los siguientes insumos: consignados en el contrato de suministros 035	Se suministrara los insumos relacionados en el contrato N° 035/2025, según sus características	FACTURAS N°° 9806- 9807- 9831- 9833- 9835- 9837- 9846

* Transcriba en su totalidad, las actividades específicas definidas en el Contrato, particularmente las actividades específicas en la CLAUDULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA anexe o elimine filas de acuerdo con el número en su contrato.
** Esta casilla debe ser diligenciada con los anexos: Documentos o archivos magnéticos o físicos que soporte del cumplimiento de la actividad

4. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Periodo pagado de Seguridad Social	No. Planilla	Pensión	Salud	ARL	CCF	Total, Pagado
JUNIO	9487501025	$ 9,637,200	$ 3,910,100	$ 734,100	$ 2,430,300	$ 16.711.700

Certifico que realicé mis aportes al sistema de seguridad social calculando el IBC (Índice Base de Cotización) por los ingresos correspondientes al presente Contrato.

5. PROGRAMACION DE PAGOS

No. DE PAGO	No. DE FACTURA	VALOR CONTRATO	$77.322442
		TOTAL, PAGADO	SALDO DESPUES DEL PAGO (Valor Contrato – Total pagado)
1	9806	$ 1.281.320	$ 54.521.811
2	9807	$ 4.777.108	
3	9831	$ 267.528	
4	9833	$ 1.305. 043	
5	9835	$ 7.712.962	
6	9837	$ 3.107.800	
7	9846	$ 475. 473	

El presente informe se suscribe el 12 de septiembre de 2025.

Firma	
Nombre	**ALBA PUREZA RUIZ TORRES**
Número de identificación	**C.C. 40.040.088 de Tunja**
Teléfono	**3102788196**

CONTRATISTA

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900805675	1	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	REM EQUIPOS ING BIOMEDICA	CRA 12 14 34	TUNJA-BOYACA	7408021	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1558018207	9487501025	E	2025/06/18	2025/06/16	BANCO DE BOGOTA	0	$17,405,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: REM EQUIPOS ING BIOMEDICA (30 Afiliados)																															
Centro de Trabajo: INGENIERIA REM SAS (13 Afiliados)																															
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (13 Afiliados)																															
1	CC	1049627058	CRUZ GERMAN		X																	0	EPS017	30		0		0	0.000%	0	No
2	CC	4153493	ESTRADA LONGINO																		25-14	30	EPS037	30	CCF10	30	14-4	30	2.436%	30	Si
3	CC	7186081	GONZALEZ JHONY	X																	231001	25	EPS010	25	CCF10	25	14-4	25	2.436%	25	Si
4	CC	7163550	GUERRERO FLOBER																		230301	30	EPS042	30	CCF10	30	14-4	30	2.436%	30	Si
5	CC	7181888	LOPEZ ALEX																		230301	30	EPS005	30	CCF10	30	14-4	30	2.436%	30	Si
6	CC	1005370403	MARTINEZ NIKOLL																		25-14	30	EPS010	30	CCF10	30	14-4	30	2.436%	30	Si
7	CC	1014263219	ORTIZ KARINA																		230301	30	EPS005	30	CCF10	30	14-4	30	2.436%	30	Si
8	CC	1023964736	PAIPILLA LUZ																		230201	30	EPS017	30	CCF10	30	14-4	30	2.436%	30	Si
9	CC	1002633912	PATIÑO MARIA																		230201	30	EPS037	30	CCF10	30	14-4	30	2.436%	30	Si
10	CC	4094449	RODRIGUEZ LUIS																			0		0	CCF10	30	14-4	30	2.436%	30	No
11	CC	1013659126	SAIDIZA JUAN																		230301	30	EPS037	30	CCF10	30	14-4	30	2.436%	30	Si
12	CC	1100962381	SANTAMARIA JESSICA																		230301	29	EPS017	29	CCF10	29	14-4	29	2.436%	29	Si
13	CC	1100962381	SANTAMARIA JESSICA												X						230301	1	EPS017	1	CCF10	0	14-4	1	0.000%	0	Si
14	CC	1193276475	VALENCIA DANIEL																		230301	30	EPS037	30	CCF10	30	14-4	30	2.436%	30	Si

| Centro de Trabajo: REM EQUIPOS (17 Afiliados) | | |

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900805675	1	REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	REM EQUIPOS ING BIOMEDICA	CRA 12 14 34	TUNJA-BOYACA	7408021	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-06	1558018207	9487501025	E	2025/06/18	2025/06/16	BANCO DE BOGOTA	0	$17,405,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				27	$9,637,200	$0	$0	$9,637,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$189,800	$0	$0	$189,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$2,854,600	$0	$0	$2,854,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	15	$4,981,000	$0	$0	$4,981,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,611,800	$0	$0	$1,611,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				29	$734,100	$0	$0	$734,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	29	$734,100	$0	$0	$734,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$2,430,300	$0	$0	$2,430,300
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	28	$2,430,300	$0	$0	$2,430,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				29	$3,910,100	$0	$0	$3,910,100
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$74,600	$0	$0	$74,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$135,500	$0	$0	$135,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$324,900	$0	$0	$324,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$1,380,200	$0	$0	$1,380,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$292,000	$0	$0	$292,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$858,800	$0	$0	$858,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	$844,100	$0	$0	$844,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$416,200	$0	$0	$416,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$416,200	$0	$0	$416,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$277,500	$0	$0	$277,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$277,500	$0	$0	$277,500
TOTAL				30	$17,405,400	$0	$0	$17,405,400

Tunja, 03 de junio de 2025

Señores.
A QUIEN INTERESE
Ciudad.

REF: PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Yo **OLGA LUCIA FAJARDO RINCON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 40.397.763 de Villavicencio, con Tarjeta Profesional No. 74099-T actuando como Revisor Fiscal y **ALBA PUREZA RUIZ TORRES** con cédula de ciudadanía No. 40.040.088 de Tunja, certificamos bajo gravedad de juramento que la empresa REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S, cumple con la obligación en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y salarios de los trabajadores a cargo, según lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 (reglamento aspectos de salud) en la ley 797 de Enero 29 de 2003 (Reforma Pensional) y en su Decreto Reglamentario 510 de marzo 5 de 2003, Art. 50 Ley 189 de 2002 y 2800 de 2003) y su artículo 1 Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y se encuentra al día con el pago de los aportes en estos últimos **seis meses.**

OLGA LUCIA FAJARDO RINCON
T.P 74099-T
REVISOR FISCAL

ALBA PUREZA RUIZ TORRES
C.C. 40.040.088 de Tunja
Representante Legal
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.397.763**
FAJARDO RINCON

APELLIDOS
OLGA LUCIA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1971**

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

09-JUL-1991 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0700100-00355870-F-0040397763-20120114 **00289**50246A 1 6771674493


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
74099-T
OLGA LUCIA
FAJARDO RINCON
C.C. 40397763
RESOLUCION INSCRIPCION 124 FECHA 22/09/2000
UNIVERSIDAD FUNDACION UNIVER. DE BOYACA
82942


Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo estabiecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.
040397763

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B86E537DEE485051

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLGA LUCIA FAJARDO RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40397763 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 74099-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato No. **035 del 2025**, suscrito entre EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E. y **REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.** identificada con **NIT No. 900805675-1** suscribo el presente informe del mes de **JUNIO**, en relación con ejecución parcial _X_ y/o final ____, en los siguientes términos:

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)				2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
L	A	T	FYC	**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE SUMINISTROS
L	A	T	FYC	**CONTRATO No.**	**035 DE 2025**
L	A	T	FYC	**OBJETO CONTRACTUAL**	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
L	A	T	FYC	**FECHA DE INICIO CONTRATO**	8 de abril de 2025
L	A	T	FYC	**FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRATO**	31 de julio de 2025
L	A	T	FYC	**OTROSI 1 - PRORROGA**	NA
L	A	T	FYC	**OTROSI 2 - PRORROGA**	NA
L	A	T	FYC	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	$77,322,442
L	A	T	FYC	**OTROSI 1 - ADICIÓN**	$0
L	A	T	FYC	**OTROSI 2 - ADICIÓN**	$0
L	A	T	FYC	**VALOR TOTAL CONTRATO EN NUMEROS**	$77,322,442
L	A	T	FYC	**VALOR TOTAL CONTRATO EN LETRAS**	SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE
L	A	T	FYC	**FECHA DE SUPERVISIÓN**	DICIEMBRE 13 DEL 2025

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)				3. CONTROL DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO VS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS		
				No DE ACTIVIDAD CONTRATADA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO**	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS**
L		T		1	Disponer de línea telefónica y correo electrónico para la solicitud de pedidos en los días hábiles en el término de doce (12) horas para dar respuesta a la necesidad de los servicios hospitalarios y establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.	El contratista habilito y mantuvo activos canales de atención directa, incluyendo correo electrónico y números de contacto móvil, con disponibilidad en días hábiles, permitiendo atender solicitudes, inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos dentro del tiempo estipulado contractualmente (12horas). Medios habilitados: • correo: comercial1@remequipos.com, • líneas telefónicas: 3102788196 - 3138220791.
L		T		2	Realizar la entrega de los insumos, en las cantidades completas solicitadas, en la fecha, lugar relacionado en la solicitud y dentro del horario indicado por el Supervisor del Contrato; Si por alguna circunstancia (desabastecimiento, dificultades en la importación, entre otros), el Contratista no puede entregar los insumos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas, este podrá presentar un solicitud modificación por escrito, con 'la respectiva justificación y documentación técnica al supervisor del contrato el cual evaluará y avalará según el caso, mediante concepto técnico el requerimiento. Esta obligación contractual no puede verse afectada por factores internos del proveedor como periodos vacacionales u otros.	El contratista efectuo el suministro de insumos de acuerdo a lo pactado en el CS-035-2025 con las cantidades, fechas, lugares y horarios establecidos por la ESE. En caso de presentar desabastecimientos se informará a la ESE y se presentarán alternativas técnicasequivalentes, cumpliendo con las especificaciones técnicas del contrato FACTURAS N°9806-9807-9831-9833-9835-9837-9846
L		T		3	El contratista deberá suministrar en el caso de adjudicársele el gel antibacterial, así como el jabón de manos, los surtidores de estos. Se requieren aproximadamente 200 frascos dispensadores de gel y 200 de jabón.	En caso de solicitar gel antimaterial o jabon se entregaran los surtidores
L		T		4	Realizar la entrega de insumos en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas luego de realizado el requerimiento para las solicitudes regulares; para las solicitudes catalogadas como urgentes los insumos deben entregarse en un tiempo máximo de seis (6) horas contadas a partir de la hora de la solicitud. Las modificaciones técnicas solicitadas NO deberán extender el plazo de entrega la cual siempre debe darse en el tiempo establecido	En el cumplimiento de la entrega, se deben considerar tanto la productividad como la importación cuando corresponda. Sin embargo, en el caso de los paquetes quirúrgicos, no fue posible realizar la entrega en los tiempos establecidos. Esto se debe a que la producción y la esterilización por parte del proveedor se retrasaron, lo que afectó el cumplimiento del plazo acordado. y al respecto de esta actividad no se reporta ninguna novedad,queja, requerimiento,notificacion,llamado que evidencie o exponga el incumplimiento de esta obligacion por parte del contratista

L		T		5	Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los insumos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.	El contratista garantiza el buen almacenamiento de los insumos solicitados para entrega en buen estado, y al respecto de esta actividad no se reporta ninguna novedad,queja, requerimiento,notificacion,llamado que evidencie o exponga el incumplimiento de esta obligacion por parte del contratista anexan imagen fotografica en el informe de actividades como soporte en la cuenta de cobro.
L		T		6	Realizar las entregas de los insumos sen el embalaje correspondiente de acuerdo con el tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA. No se aceptarán empresas transportadoras sin acompañamiento de representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas que se requieren en el proceso.	El contratista realiza las entregas según solicitud del supervisor del contrato, dichas entregas se realizarán con el transporte de la empresa, excepción que la entrega sea de urgencia entonces se enviara por transportadora certificada, para proteger el insumo como el empaque y sea entregado en óptimas condiciones Al respecto de esta actividad no se reporta ninguna novedad,queja, requerimiento,notificacion,llamado que evidencie o exponga el incumplimiento de esta obligacion por parte del contratista anexan imagen fotografica en el informe de actividades como soporte en la cuenta de cobro.
L		T		7	Representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas que se requieren en el proceso Entregar de manera oportuna la documentación para la radicación de facturas junto con el pedido, en los tiempos establecidos por el Supervisor del Contrato.	La entrega de los insumos se realizará punteada uno a uno con la factura para su verificación anexan imagen fotografica en el informe de actividades como soporte en la cuenta de cobro. FACTURAS N°9806-9807-9831-9833-9835-9837-9846 Al respecto de esta actividad no se reporta ninguna novedad,queja, requerimiento,notificacion,llamado que evidencie o exponga el incumplimiento de esta obligacion por parte del contratista
L		T		8	Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del medicamento que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato.	Ante cualquier inconsistencia en calidad, presentación o condiciones técnicas de los productos, o en caso de algún evento adverso se realizarán los respectivos cambios una vez sea notificada por parte de la ESE
L		T		9	Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones que sean necesarios.	El contratista entrega cualquier información que sea solicitada por parte de la ESE o del supervisor en relación con la ejecución del contrato. y al respecto de esta actividad no se reporta ninguna novedad,queja, requerimiento,notificacion,llamado que evidencie o exponga el incumplimiento de esta obligacion por parte del contratista
L		T		10	Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato.	El contratista entrega el registro sanitario de los insumos al ser solicitados por el supervisor del contrato y al respecto de esta actividad no se reporta ninguna novedad,queja, requerimiento,notificacion,llamado que evidencie o exponga el incumplimiento de esta obligacion por parte del contratista
L		T		11	Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los insumos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.	El contratista realiza la recolección y reposición de insumos notificados en alertas sanitarias emitidas por el INVIMA y al respecto de esta actividad no se reporta ninguna novedad,queja, requerimiento,notificacion,llamado que evidencie o exponga el incumplimiento de esta obligacion por parte del contratista
L		T		12	Cambiar y recoger los insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto, o por el que la Entidad requiera de acuerdo con sus necesidades, una vez notificado por el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, Para lo anterior la entidad avisara con una antelación mínimo de dos (2) meses de anticipación a la fecha de vencimiento, para su cambio.	El contratista cambiarán los insumos por fecha de vencimiento, una vez notificado con antelación por el supervisor del contrato, y al respecto de esta actividad no se reporta ninguna novedad,queja, requerimiento,notificacion,llamado que evidencie o exponga el incumplimiento de esta obligacion por parte del contratista
L		T		13	Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos que lo requieran.	El contratista brindará capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos que así lo requieran, y al respecto de esta actividad no se reporta ninguna novedad,queja, requerimiento,notificacion,llamado que evidencie o exponga el incumplimiento de esta obligacion por parte del contratista
L		T		14	Informar con mínimo 10 días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones a la supervisión del contrato.	El contratista informará con antelación sobre firmas, prorrogas y adiciones a la supervisión del contrato y al respecto de esta actividad no se reporta ninguna novedad,queja, requerimiento,notificacion,llamado que evidencie o exponga el incumplimiento de esta obligacion por parte del contratista
L		T		15	Suscribir contrato de comodato para los insumos que requieran apoyo tecnológico (si hay lugar).	Rem equipos en la actualidad no tienen comodatos con la ESE. y al respecto de esta actividad no se reporta ninguna novedad,queja, requerimiento,notificacion,llamado que evidencie o exponga el incumplimiento de esta obligacion por parte del contratista
L		T		16	Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.	REM EQUIPOS INGENIERÍA BIOMÉDICA SAS asumió la totalidad de los gastos de transporte, embalaje y logística, según lo estipulado en el contrato. y al respecto de esta actividad no se reporta ninguna novedad,queja, requerimiento,notificacion,llamado que evidencie o exponga el incumplimiento de esta obligacion por parte del contratista

L		T		17	La cantidad de los insumos pueden variar, de acuerdo con la demanda en la Institución.	El suministro se adaptó a la demanda dinámica de la E.S.E., despachando los insumos según las necesidades manifestadas por la entidad, y al respecto de esta actividad no se reporta ninguna novedad,queja, requerimiento,notificacion,llamado que evidencie o exponga el incumplimiento de esta obligacion por parte del contratista
L		T		18	Si en la ejecución del contrato, por requerimiento de la supervisión, así como de la necesidad de la entidad, y la disponibilidad del contratista, cuenta con insumos que no se encuentren adjudicados, o incluidos en el contrato, y puedan proveerse, garantizando la prestación de los servicios, podrá ser remitidos y despachados, dejando una observación en el informe del contratista, o en la factura.	En casos excepcionales, cuando los insumos requeridos no se encontraban adjudicados en el contrato, pero existía disponibilidad por parte del contratista, será enviada una cotización estos serán previa autorización del supervisor adiciona serán despachados con anotación en la respectiva factura
L		T		19	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del	El contratista asumirá el costo por cualquier concepto de daño en la ejecución de la vigencia del contrato
L		T		20	Suministrar los siguientes insumos: los cuales se encuentran anexos al contrato	Se suministrará los insumos relacionados en el contrato N° 035/2025, según sus caracteristicas FACTURAS N°9806-9807-9831-9833-9835-9837-9846

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)				4. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	
L	A	T	FYC	RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE Y VERIFICACIÓN EN LAS PLATAFORMAS DE PAGO DE PILA	
				Todo Contratista debe presentar los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.	
				VERIFICACIÓN DEL PAGO	No DE PLANILLA DE PAGO 9487501025
				SOPORTES `PRESENTADOS	PLANILLA DE PAGO DE SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES Y CERTIFICACION DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)				No	5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS DEL SUPERVISOR
L	A	T	FYC	1	Mntener la oportunidad en el suministro de Material medico quirurgico
L	A	T	FYC	2	Verificar los pedidos en cuanto cantidad , marca, valor, especificaciones técnicas descritas en la convocatoria antes de su despacho al hospital.
L	A	T	FYC	3	Verificar que los dispositivos médicos tengan por lo menos el 70 % de su vida útil antes de ser despachados al Hospital

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)					6. CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (MARQUE CON UNA X CADA PARÁMETRO)					
				No	PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN		EXCELENTE	BUENO	DEFICIENTE	OBSERVACIONES ADICIONALES
L	A	T	FYC	1	Calidad			X		Se esperarán nuevas asignaciónes en la medida que se impartan directrices por la nueva administración
L	A	T	FYC	2	Seriedad			X		
L	A	T	FYC	3	Cumplimiento de sus obligaciones			X		

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)					7. CONTROL DE EJECUCIÓN						
				No	VALOR CONTRATO	MES	NUMERO DE ENTRADA	No DE FACTURA	FECHA	VALOR MENSUAL	SALDO POR EJECUTAR
L	A	T	FYC	1	$77,322,442	ABRIL	20250212	FE-9571	30 de abril de 2025	$ 7,822,103	$69,500,339
L	A	T	FYC				20250213	FE-9572	30 de abril de 2025	$ 7,562,556	$61,937,783
L	A	T	FYC	2		MAYO	20250343	FE-9633	8 de mayo de 2025	$ 3,831,831	$58,105,952
L	A	T	FYC				20250344	FE-9632	8 de mayo de 2025	$ 7,919,405	$50,186,547
L	A	T	FYC				20250353	FE-9727	24 de mayo de 2025	$ 1,883,733	$48,302,814
L	A	T	FYC				20250367	FE-9730	24 de mayo de 2025	$ 2,543,585	$45,759,229
L	A	T	FYC				20250369	FE-9741	27 de mayo de 2025	$ 2,814,504	$42,944,725
L	A	T	FYC				20250370	FE-9742	27 de mayo de 2025	$ 1,216,860	$41,727,865
L	A	T	FYC	3		JUNIO	20250425	FE-9806	4 de junio del 2025	$ 1,281,320	$40,446,545
L	A	T	FYC				20250426	FE-9807	4 de junio de 2025	$ 4,777,108	$35,669,437
L	A	T	FYC				20250456	FE-9835	10 de junio de 2025	$ 7,712,962	$27,956,475
L	A	T	FYC				20250457	FE-9831	10 de junio de 2025	$ 267,527	$27,688,948

L	A	T	FYC				20250465	FE-9833	10 de junio de 2025	$ 1,305,043	$26,383,905
L	A	T	FYC				20250466	FE-9846	10 de junio de 2025	$ 475,473	$25,908,432
L	A	T	FYC				20250509	FE-9837	10 de junio de 2025	$ 3,107,800	$22,800,632
					$77,322,442					$54,521,810	$22,800,632

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)				
L	A	T	FYC	1
L	A	T	FYC	2
L	A	T	FYC	3
L	A	T	FYC	4
L	A	T	FYC	5
L	A	T	FYC	6

8. BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor Inicial del Contrato	$ 77,322,442	
Valor de los Otro Si al Contrato	$ -	
Valores reconocidos acumulados de la ejecución		$ 35,594,577
Valores reconocidos en el presente informe: JUNIO		$ 18,927,233
Valores reconocidos incluyendo el presente pago		$ 54,521,810
Saldo pendiente de ejecución		$ 22,800,632
SUMAS IGUALES	$ 77,322,442	$ 77,322,442

1. TIPO DE VIGILANCIA: LEGAL (L), ADMINISTRATIVA (A), TÉCNICA (T), FINANCIERA Y CONTABLE (FYC)			
L	A	T	FYC
L	A	T	FYC
L	A	T	FYC
L	A	T	FYC
L	A	T	FYC

9. CONTROL DE NÚMERO DE PAGOS CONVENIDOS

NÚMERO DE PAGOS CONVENIDOS: 004	ACTAS PARCIALES: 003	ESTE ES EL PAGO NÚMERO: 003
9. NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		N°152 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2025
10. NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL:		N°242 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2025
11. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO:		70.5%

12. FIRMA - DATOS COMPLETOS DEL SUPERVISOR O SUPERVISORES DEL CONTRATO

NANCY MILENA TOVAR SAAVEDRA
Subgerente Cientifica